

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Código del Proyecto: 4.04.06

Nombre del Proyecto

***Dirección General de Concesiones y
Privatizaciones***

Año 2003

Buenos Aires, Noviembre de 2007

**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

**Av. Corrientes 640, Piso 5º
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE

DR. JUAN CARLOS TOSO

AUDITORES GENERALES

DRA. ALICIA BOERO

DR. RUBÉN CAMPOS

LIC. JOSÉ LUIS GIUSTI

LIC. JOSEFA PRADA

CODIGO DEL PROYECTO: 4.04.06

NOMBRE DEL PROYECTO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2003

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: SEPTIEMBRE DE 2005

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinadores: Dr. Madera, Pablo / Dr. José L. Llorca

Supervisor: Dr. Di Pelino, Andrés

OBJETIVO:

Evaluar la gestión de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones.

JURISDICCIÓN: 60 Secretaría de Hacienda y Finanzas			
PROGRAMA: 6040 Concesiones de Buenos Aires 6041 Permisos a discapacitados 6042 Asignación de permisos en el Centro de Exposiciones			
INCISOS AUDITADOS: 1 a 5			
	Crédito del programa	Nº de Inc.	Crédito del Inciso
Sancionado	\$ 1.613.029	1 a 5	\$ 1.613.029
Vigente	\$ 1.751.826,39	1 a 5	\$ 1.751.826,39
Devengado	\$ 1.570.096,88	1 a 5	\$ 1.570.096,88

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre de 2007.
Código del Proyecto	4.04.06
Denominación del Proyecto	Dirección General de Concesiones y Privatizaciones
Período examinado	2003
Programas auditados	6040 Concesiones de Buenos Aires. 6041 Permisos a discapacitados. 6042 Asignación de permisos en el Centro de Exposiciones.
Unidad Ejecutora	Dirección General de Concesiones y Privatizaciones.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones.
Presupuesto (expresado en pesos)	Sancionado: \$ 1.613.029 Vigente: \$ 1.751.826,39 Devengado: \$ 1.570.096,88
Alcance	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 61/AGCBA/00.</p> <p>Para la auditoría de los sistemas utilizados en la Dirección General el examen fue realizado a fin de reconocer la metodología de trabajo y el cumplimiento de las prácticas usuales en seguridad evaluando la existencia de medidas que garanticen la continuidad de los servicios, examinando la arquitectura de hardware, los sistemas operativos, el planeamiento, el servicio como así también las cuestiones relativas a la red y a la seguridad lógica y física incluyendo el examen de los sistemas en uso.</p>
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo del equipo de auditoría finalizaron en marzo de 2005.
Limitaciones al alcance	<p>Las tareas de auditoría estuvieron acotadas al análisis de expedientes suministrados, los que resultaron, en la mayoría de los casos, como consecuencia de las reconstrucciones realizadas por la Comisión Verificadora del Estado de Ocupación de los Bienes del Dominio Público creada por Decreto N° 225/GCBA/1997.</p> <p>No se obtuvo respuesta adecuada respecto de incumplimientos, deuda por canon y las acciones realizadas por la administración para cada uno de los concesionarios.</p>

	<p>En consecuencia las tareas de la auditoria se vieron limitadas para opinar sobre estos aspectos.</p>
<p>Aclaraciones previas</p>	<p>La atribución de exclusividad en la representación del GCBA y en la administración de los espacios públicos entregados a terceros no prestadores de un servicio público se encuentra limitada frente a otras regulaciones normativas, generando una dispersión y superposición de competencias. A saber:</p> <p>a) La Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección General de Deportes, administra los Parques Roca, Sarmiento, Circuito KDT, Parque de la Ciudad (Decreto N° 2696/GCBA/03, art. 62), Parque Tres de Febrero y el Golf Club (Decreto N° 654/GCBA/01 art. 60).</p> <p>b) La Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana a través de la Subsecretaría de Control Comunal entiende en el otorgamiento de permisos de venta en la vía pública, situación en la que se encuentran los puestos de flores (Decreto N° 2696-GCBA/03) por aplicación de lo dispuesto en las Ordenanzas 40.333/85, 35.749/80, 51.372/96 y el Decreto N° 9525/85.</p> <p>c) Las Asociaciones Cooperadoras, Asociaciones de Amigos y Fundaciones que son beneficiarias de los espacios del dominio público y se encuentran en los establecimientos asistenciales son administrados y controlados por la Secretaría de Salud, en los establecimientos culturales por la Secretaría de Cultura y en los establecimientos educacionales por la Secretaría de Educación (Ordenanza N° 35.514 reglamentada en forma diferente por las distintas Secretarías)¹.</p> <p>d) En los predios ubicados “bajo autopistas”, la administración y control fue delegada a Autopistas Urbanas Sociedad Anónima (AUSA) por Decreto 642/GCBA/97 (Autopista 25 de Mayo -AU 1- y Perito Moreno – AU 6-) y Decreto 1696/98 (9 de Julio Tramo Sur). Decreto N° 102/GCBA/2002 y sus modificatorios N° 1162/GCBA/2002 y 2366/GCBA/2003 .</p> <p>e) Tampoco pertenecen al ámbito de la Dirección General las ferias artesanales y puestos de libros (Decreto N° 831/GCBA/97) ni los mercados comunitarios (CAM -Centro de Abastecimiento Municipal - Dirección General de Defensa del Consumidor Decreto N° 2055/GCBA/2004).</p>

¹ Informes AGCBA proyectos N° 2.03.07, N° 2.03.08, N° 3.16.00.01.02, N° 2.19.01.00
 Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires Tel. 4321-3700

<p>Observaciones principales</p>	<p><u>Entre las principales observaciones cabe mencionar que:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> i- La DGCyP no cuenta con una estructura formal aprobada por el Jefe de Gobierno. También carece de manuales de procedimientos y de circuitos administrativos definidos. ii- Se determinaron diferencias en la cantidad de concesiones otorgadas según los distintos registros y listados a los que se accedió. iii- La Dirección General no cuenta con un plan de las inspecciones. iv- Demoras en la recuperación de los bienes de dominio público cuyos contratos de concesión (o sus prórrogas en su caso) se encuentran vencidos, o ya se dispuso su revocación. v- Se detectaron plazos de ejecución excesivos en los procesos de licitación o subastas con el objeto de otorgar permisos de ocupación, uso y explotación de bienes del dominio público. vi- Constan en actuaciones verificados incumplimientos en el pago de cánones que datan desde el 2001, sin que hasta la fecha se haya dictado la caducidad de la concesión. vii- La empresa concesionaria del Autódromo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (D'PORT MOTOR TERCER MILENIO S.A.) ha incurrido en graves incumplimientos de las disposiciones contractuales, sin que hasta la fecha de cierre de las tareas de campo el G.C.B.A. no hubiese tomado las medidas necesarias a la regularización de la situación. viii- Los ex locatarios de Coconor UTE (concesionario del Balneario Saint Tropez, Tequila, Pacha, Rodizio, Gardiner, Pizza Banana) fueron considerados en el Decreto N° 786/GCBA/98, donde se declaró extinguida esa concesión, y se les permitió –a pesar de encontrarse vencido el plazo- su presentación en la Comisión de Verificación del Estado, Uso y Ocupación creada por Decreto 225/GCBA/97. Desde ese entonces y hasta la sanción de las Resoluciones N° 965/SHyF/05, 1160/SHyF/05, 3996/SHyF/04, 964/SHyF/05, 563/SHyF/05 no fue regularizada su situación contractual con el GCBA. ix- La concesionaria del “Solarium Ingeniero Agrónomo Benito Carrasco” (Punta Carrasco S.A) ha incurrido en incumplimientos de las disposiciones contractuales. x- Los expedientes de publicidad en la vía pública, donde la propia administración verificó incumplimientos contractuales e irrazonabilidad de canon, se encuentran reservados con el proyecto de decreto del llamado a Concurso Público Nacional para el diseño de los elementos de mobiliario urbano de la ciudad, sin que registren novedades en estos expedientes. xi- Las concesiones correspondientes al rubro “Calesitas” se encuentran vencidas desde el año 1981. xii- En los expedientes analizados de bienes de dominio público concesionados a Cooperadoras Escolares, se incumple con las
----------------------------------	---

	<p>normas procedimentales establecidas por el Decreto N° 1510/GCBA/97.</p> <p>xiii- La Dirección General de Concesiones y Privatizaciones permitió que los Concesionarios deudores gozaran de hecho de los beneficios de los Planes de Facilidades solicitados en el marco del Decreto N° 1613/GCBA-02, aún antes de determinar si reunían los requisitos para que los mismos les fueran otorgados; además las propuestas fueron aceptadas sin el requisito de la constitución de una garantía hipotecaria o seguro de caución que exige la norma.</p> <p>xiv- Con relación a la concesión del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires (Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires S.A.), la DGCP ha omitido el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto N° 1613/GCBA/02 para el otorgamiento del plan de facilidades de pago.</p> <p>xv- Existen diferencias significativas entre los registros sobre la percepción del canon a los concesionarios, comparando los registros de:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Base CANON 2000 o Pagos de canon por rubro elaborados por el área de “Control Canon y Gestión Económico Financiera o Extractos bancarios del Banco de la Ciudad de Buenos Aires o Cuenta de Inversión <p>La Dirección General utiliza diferentes bases que no se armonizan entre si. Existe duplicidad en los registros sin conciliaciones ni control. Se advirtieron las diferencias que se detallan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="475 1220 1513 1406"> <thead> <tr> <th>Cuenta de Inversión</th> <th>BCBA</th> <th>Registros Área Control de Canon y Económico Financiero</th> <th>Base de Datos Canon 2000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7.984.589,66</td> <td>7.084.691,95</td> <td>\$ 6.700.057,96</td> <td>\$ 6.658.462,99</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta de Inversión, el BCBA y la DGCP</p> <p>xvi- No surge que la Dirección General cuente con un registro donde figuren las dependencias que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa para dar en concesión los espacios a personas con necesidades especiales.</p> <p>xvii- Falta de gestión de parte de la Dirección General para conseguir nuevos espacios para la implementación del programa y retrasos por parte de la Dirección General en la adjudicación de los espacios disponibles a personas con necesidades especiales</p>	Cuenta de Inversión	BCBA	Registros Área Control de Canon y Económico Financiero	Base de Datos Canon 2000	7.984.589,66	7.084.691,95	\$ 6.700.057,96	\$ 6.658.462,99
Cuenta de Inversión	BCBA	Registros Área Control de Canon y Económico Financiero	Base de Datos Canon 2000						
7.984.589,66	7.084.691,95	\$ 6.700.057,96	\$ 6.658.462,99						
<p>Conclusión</p>	<p>Conclusiones globales de los proyectos relacionados con la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones</p> <p>Proyectos involucrados:</p>								

4.04.06 – Dirección General de Concesiones y Privatizaciones. Ejercicio 2003.

4.05.14 – Predio Costa Salguero. Ejercicios 2001-2005

4.05.15 – Punta Carrasco – Ejercicio 2004

4.05.16 – Balneario Saint Tropez (ex Coconor). Ejercicio 2004 y hechos posteriores.

El primero de los informes de auditoría se ocupa de analizar la gestión de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones del GCBA (DGCyP) en general, mientras que los restantes tienen por objeto evaluar los aspectos legales, financieros y de gestión de la DGCyP ante cada una de las concesiones en particular.

Todos los informes analizados, revelan falencias observadas en forma recurrente en toda la órbita de actuación de la DGCyP. A continuación se describen las falencias más relevantes agrupadas en cinco grupos.

Inactividad de la Administración frente a los incumplimientos contractuales o legales. Los equipos de auditoría han detectado diversos incumplimientos contractuales por parte de los concesionarios (desarrollo de actividades que no se corresponden con el objeto para el cual la concesión fue otorgada, incumplimiento en los planes de obras a cargo de los concesionarios, falta de pago del canon, “privatización” de espacios que deberían ser de uso público, acción que viola el artículo 8ª de la Constitución de la Ciudad; incumplimiento de la Ley 123 y su modificatoria, de Impacto Ambiental). La administración no previó ni aplicó sanciones frente a estos incumplimientos, y en los casos en que ha tomado alguna medida, el actuar administrativo adolece de excesiva morosidad (Proyectos 4.04.06, 4.05.14, 4.05.15 y 4.05.16). Asimismo, la administración tuvo un accionar discrecional ante los distintos ocupantes del espacio público, puesto que mientras en algunos casos impulso el desalojo administrativo en otros permitió la continuidad de las actividades de los concesionarios. En particular, merece destacarse la inactividad del GCBA frente a la falta de pago del ABL y la falta de presentación de declaraciones juradas del ISIB por parte de Telemetrix (Proyecto 4.05.14)

Carencia de habilitación gubernamental para las actividades que se desarrollan en los predios concesionados.

Repetidamente se ha observado que los locales que desarrollan sus actividades en los grandes espacios de uso público sujetos a concesión carecen de habilitación.

Cabe mencionar que, a este respecto, existe una controversia entre distintos órganos del Poder Ejecutivo relativa a la aplicación del Decreto PEN 2409/66. Dicha controversia debería haber sido resuelta por la Procuración General de la Ciudad, la cual, pese a haber sido consultada al respecto, ha demorado su pronunciamiento más allá de lo razonable incumpliendo con sus obligaciones al respecto. Este accionar de la Procuración General

genera incertidumbre respecto al marco jurídico aplicable a los predios sujetos a concesión y obstaculiza la adopción de un criterio uniforme por parte del Gobierno de la Ciudad (Proyecto 4.05.14)

Es opinión de esta AGCBA que dichos establecimientos deberían tramitar las correspondientes habilitaciones ante los organismos del GCBA, y en caso de no cumplir los requisitos que se exigen al resto de los ciudadanos para el desarrollo de dichas actividades, deberían ser clausurados.

Incompatibilidad entre las actividades desarrolladas en los predios concesionados y los usos permitidos por el CPU. Ligado al punto anterior, las actividades desarrolladas en los predios concesionados son incompatibles con la zonificación establecida en el Código de Planeamiento Urbano (Proyectos 4.05.14, 4.05.15 y 4.05.16), incompatibilidad que sólo podrían ser salvada por una Ley sancionada en las condiciones establecidas en el artículo 89 de la Constitución de la Ciudad en la medida que se respete el libre acceso y circulación a todo el público de los espacios del contorno ribereño.

En tanto dicha ley no sea aprobada, las actividades de los concesionarios se encuentran en abierta infracción a la normativa vigente. El GCBA no ha tomado acciones ni para promover la sanción de la norma (mediante la presentación de un Proyecto de Ley ante el Poder Legislativo) ni para clausurar las actividades en infracción a la ley.

Deficiencias en el registro y resguardo de la información. La DG de Concesiones y Privatizaciones no cuenta con sistemas de registro de la información adecuados, lo cual impide el correcto desarrollo de sus funciones de control sobre los predios públicos concesionados. En particular, las deficiencias más graves consisten en la falta de un padrón actualizado de inmuebles sujetos a concesión o permiso de uso, la carencia de información relativa al tamaño de los establecimientos concesionados y en las deficiencias en el registro de pago de cánones, que impide realizar conciliaciones a fin de controlar el estado de la cuenta de cada concesionario (Proyectos 4.04.06 y 4.05.14)

Desactualización de cánones. En todos los informes se observa la falta de relación entre los montos de los cánones abonados por los concesionarios y el beneficio que éstos obtienen por las actividades lucrativas que desarrollan en los predios sujetos a concesión.

Las falencias detectadas, si bien son responsabilidad primaria de la DGCyP, además involucran a diversas áreas del Gobierno de la Ciudad y dejan traslucir graves deficiencias en la política que el Gobierno adopta frente a los concesionarios de espacios públicos. En

	<p>particular, la inactividad o morosidad de la Administración frente a los incumplimientos contractuales de los concesionarios de los grandes espacios de uso público da cuenta de la falta de definición en los niveles más altos del Gobierno de una línea clara de acción a seguir respecto a estas concesiones, indefinición achacable a varias gestiones que se han sucedido en el Gobierno de la Ciudad Autónoma.</p> <p>La solución a estas deficiencias requiere, debido a la magnitud de los predios sujetos a concesión, al interés público comprometido y a los intereses económicos involucrados, una clara definición de la solución a seguir, definición que debe ser adoptada por el Poder Ejecutivo e implementada a través de todos los órganos involucrados. Dicha solución debe resguardar en primer lugar el interés general – actualmente afectado por las situaciones irregulares detectadas – y en la medida de lo posible los derechos de los concesionarios, solo en tanto éstos sean compatibles con dicho interés público y con el marco normativo vigente en la Ciudad.</p> <p>En suma, el Poder Ejecutivo debe determinar una política de Estado a seguir a fin de sanear las situaciones existentes y evitar la generación y perpetuación de situaciones similares en el futuro, priorizando el interés público sobre los intereses particulares.</p>
--	--

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.04.06**

DESTINATARIO

**Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti**
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones, de la ex Secretaria de Hacienda y Finanzas, con el objeto que se detalla en el apartado siguiente.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Dirección General de Concesiones y Privatizaciones, sus procedimientos, las operaciones y mecanismos de control de las actividades definidas en el alcance. Programas Presupuestarios: 6040 -*Concesiones de Buenos Aires*-, 6041 -*Permisos a Discapacitados*- y 6042 -*Asignación de Permisos en Centro de Exposiciones*-. Ejercicio Fiscal 2003.

II. OBJETIVO:

Evaluar la gestión de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/AGCBA/00.

Las tareas de campo del equipo de auditoría finalizaron en marzo de 2005.

Para la evaluación de los programas objeto de auditoría, fue necesario la realización de los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Actualización del relevamiento realizado en el informe de Auditoría N° 75 “Dir.Gral. de Concesiones y Privatizaciones relevamiento y evaluación del ambiente de control interno”²
2. Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la creación, estructura y funcionamiento de la Dirección General.
3. Relevamiento del control interno.
4. Examen de las operaciones referidas a la administración y control de concesiones, permisos a discapacitados y asignación de permisos en centros de exposiciones y publicidad en vía pública.
5. Análisis de la ejecución presupuestaria de los Programas: 6040 - Concesiones de Buenos Aires-, 6041 –Permisos a Discapacitados- y 6042 -Asignación de Permisos en Centro de Exposiciones-.
6. Evaluación de la gestión de los Recursos Humanos.
7. Descripción, identificación, certificación y análisis de los sistemas informáticos en uso en la Dirección General.
8. Inspecciones oculares en las oficinas centrales y en el Centro de Exposiciones.
9. A los efectos de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable se analizaron expedientes de concesiones, permisos a discapacitados y Centro de Exposiciones. Para los dos primeros la tarea se realizó sobre una muestra extraída del universo proporcionado por la Dirección General al comienzo de las tareas de campo. Las características de la muestra responden a los siguientes criterios: a. error en lo relativo al nivel de significación (error de tipo I) y b. potencia de la prueba estadística (error de tipo II). Se estratificaron los elementos por programa (791 concesiones para el programa N° 6040 y 43 concesiones para el programa N° 6041). Se determinó el tamaño de la muestra para cada uno de los estratos ($n=60$ para el programa N° 6040 y $n=8$ para el programa N° 6041), suponiendo una varianza del 5% (p) y una confianza (z) del 95%. Se seleccionaron sus componentes en forma aleatoria. Para el caso particular del Centro de Exposiciones (programa N° 6042) se controlaron todas las carpetas correspondientes al ejercicio bajo análisis ³. Adicionalmente se analizaron las carpetas de los concesionarios que se acogieron a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 1316/GCBA/02.
10. Para la auditoría de los sistemas utilizados en la Dirección General el examen fue realizado a fin de reconocer la metodología de trabajo y el cumplimiento de las prácticas usuales en seguridad evaluando la existencia de medidas que garanticen la continuidad de los servicios, examinando la arquitectura de hardware, los sistemas operativos, el planeamiento, el servicio como así también las cuestiones relativas a la red y a la seguridad lógica y física incluyendo el examen de los sistemas en uso.

² www.agcba.gov.ar Proyecto N° 4.13.0.00

³ La descripción de las concesiones, permisos y carpetas del Centro de Exposiciones alcanzados en la muestra se encuentran detalladas en el Anexo I

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

Expedientes analizados

Las tareas de auditoria estuvieron acotadas al análisis de expedientes suministrados, los que resultaron, en la mayoría de los casos, como consecuencia de las reconstrucciones realizadas por la Comisión Verificadora del Estado de Ocupación de los Bienes del Dominio Público creada por Decreto N° 225/GCBA/1997.

Para crear esta Comisión se invocó como fundamento la "desorganización administrativa" en que se recibiera la administración resultando de significativa gravedad el estado de la documentación referida a los bienes dominicales, especialmente en la carencia o deficiencia de los expedientes administrativos, particularmente en cuanto a pliegos de licitación, circulares aclaratorias, procedimientos de selección del concesionario, contratos, prórrogas, fiscalización de las obligaciones asumidas por los concesionarios, etcétera. Para el cumplimiento de tal fin se fijó un trámite único y específico exigiendo a quienes los explotan que acrediten la legitimidad de la obligación y el debido cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones a su cargo.

Información de gestión

En lo relativo al Programa 6040 por Nota AGCBA N° 4331/AGCBA/04 (DGECON N° 323/04) del 28/11/04 y su reiteración por Nota AGCBA N° 4669/AGCBA/04 (DGECON N° 339/04) del 20/12/04, se solicitó información a la Dirección General de Concesiones. No se obtuvo respuesta adecuada respecto de incumplimientos, deuda por canon y las acciones realizadas por la administración para cada uno de los concesionarios.

La Dirección General no proporcionó las constancias de haber solicitado formalmente la incorporación de personal a la Dirección General. Situación contrapuesta con la necesidad declarada por los responsables de las áreas de la Dirección general y con la subejecución del inciso 1 gastos en personal que se puede apreciar en el ANEXO III, cuadros 1, 2 y 3.

En la concesión de Costa Salguero (Telemetrix S.A.) se puso a disposición del equipo auditor un expediente relativo a un pedido del concesionario de reducción de canon. No se tuvo a la vista a las copias certificadas de toda la documentación relativa a esta concesión que debía ser remitida oportunamente por la Administración General de Puertos a la Escribanía General de Gobierno y a la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones (Decreto N° 2116/GCBA/01).

En la concesión del Estacionamiento ubicado en Av. 9 de Julio y Posadas (Plaza Intendente Alvear S.A.) se informó que el expediente fue remitido a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal en el año 2000, sin que hasta el cierre de las tareas de campo haya sido devuelto.

Con relación al Programa 6041, Permisos a Discapacitados, la Dirección General no proporcionó por cada permisionario de espacio cedido el detalle del seguro obligado a contratar.

En consecuencia las tareas de la auditoria se vieron limitadas para opinar sobre estos aspectos.

V. ACLARACIONES PREVIAS

1. Antecedentes

Como se describió en el apartado IV. Limitaciones al Alcance en el año 1997 fue creada la "Comisión de Verificación del Estado de Ocupación de los Bienes de Dominio Público de la Ciudad de Buenos Aires". El Decreto estableció (*en su artículo 2*) que toda persona de existencia física o jurídica que ocupe un bien del dominio público de la Ciudad de Buenos Aires, debía presentarse dentro de los 60 días hábiles desde la puesta en vigor con:

- a) copias autenticadas por escribano público de toda la documentación, que acredite la legítima posesión del bien,
- b) dictamen del Contador Público Nacional independiente que certifique los pagos registrados en los asientos contables en concepto de cánones,
- c) dictamen de Arquitecto o Ingeniero que certifique el estado de cumplimiento de las obras obligatorias,
- d) informe del interesado del estado del canon en cuanto a su razonabilidad y proporcionalidad,
- e) declaración jurada de los impuestos en el ámbito de la Ciudad y la Nación.
- f) declaración jurada de la existencia o inexistencia de deuda con la Ciudad y sobre la existencia o inexistencia de juicios con la Ciudad.

Efectuadas las presentaciones, la Comisión debía expedirse sobre la legitimidad de la ocupación del bien, el grado de cumplimiento de las prestaciones a cargo del administrado, la proporcionalidad de las prestaciones en cuanto a precios y condiciones, pudiendo citar al ocupante a efectos de aconsejar posteriormente sobre el crédito de la Ciudad, prestaciones futuras y/o la rescisión de la concesión, en cuyo caso se labraría el acta correspondiente.

A partir del año 2001 por Decreto 895/GCBA/2001 se disolvió la Comisión de Verificación del Estado de Ocupación de los Bienes del Dominio Público de la Ciudad de Buenos Aires, creada por Decreto N° 225/GCBA/97 y se dispuso que las misiones y funciones que tenía asignadas fuesen ejercidas en su totalidad, por la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones, como así también estableció que esa Dirección debía requerir informes a las Áreas de Gobierno respectivas, en cada oportunidad que corresponda, sobre la concesión en trámite, previo a emitir dictamen en los términos del artículo 4° del Decreto N° 225/GCBA/97.

Por disposición DGCyP N° 69/2000 del 29/03/00, fue creada en el ámbito de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones el área denominada "Comisión de Verificación del Estado de Ocupación Bienes de Dominio Público de la Ciudad de Buenos Aires", que absorbió de las facultades de la Comisión una vez disuelta ésta.

2. Misiones y funciones

De acuerdo al organigrama del Gobierno de la Ciudad, vigente al momento de la auditoria, la Dirección General se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Conforme con lo establecido por el Decreto N° 2720/GCBA/2003, sus responsabilidades primarias son:

- Administrar el Centro de Exposiciones y los espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entregados en concesión, permiso o autorizaciones de uso a terceros no prestadores de un servicio público.
- Planificar e implementar los sistemas de control y seguimiento correspondientes y disponer la aplicación de sanciones y multas previstas en la legislación vigente y pliegos licitatorios.
- Representar con exclusividad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante sus permisionarios y/o beneficiarios de cualquier otro tipo de autorización de uso y/o explotación de bienes de dominio público de la ciudad.
- Entender en la planificación, fiscalización y administración de los recursos provenientes de la instrumentación del Decreto N° 1.277/GCBA/99⁴.
- Llevar el registro de dependencias pertenecientes al dominio público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, adjudicación, marco normativo y control del régimen previsto por el Decreto N° 1.553/GCBA/97 para la explotación de espacios para discapacitados.

Competencia

La atribución de exclusividad en la representación del GCBA y en la administración de los espacios públicos entregados a terceros no prestadores de un servicio público se encuentra limitada frente a otras regulaciones normativas, generando una dispersión y superposición de competencias. A saber:

- a) La Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección General de Deportes, administra los Parques Roca, Sarmiento, Circuito KDT, Parque de la Ciudad (Decreto N° 2696/GCBA/03, art. 62), Parque Tres de Febrero y el Golf Club (Decreto N° 654/GCBA/01 art. 60).
- b) La Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana a través de la Subsecretaría de Control Comunal entiende en el otorgamiento de permisos de venta en la vía pública, situación en la que se encuentran los puestos de flores (Decreto N° 2696-GCBA/03) por aplicación de lo dispuesto en las Ordenanzas 40.333/85, 35.749/80, 51.372/96 y el Decreto N° 9525/85.

⁴ Reglamentación de la Ley N° 17.520 que crea un fondo con destino a los estudios y para el control de las concesiones para la construcción, conservación o explotación de obras públicas, mediante el cobro de tarifas o peaje;
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires Tel. 4321-3700

c) Las Asociaciones Cooperadoras, Asociaciones de Amigos y Fundaciones que son beneficiarias de los espacios del dominio público y se encuentran en los establecimientos asistenciales son administrados y controlados por la Secretaría de Salud, en los establecimientos culturales por la Secretaría de Cultura y en los establecimientos educacionales por la Secretaría de Educación (Ordenanza N° 35.514 reglamentada en forma diferente por las distintas Secretarías)⁵.

d) En los predios ubicados "bajo autopistas", la administración y control fue delegada a Autopistas Urbanas Sociedad Anónima (AUSA) por Decreto 642/GCBA/97 (Autopista 25 de Mayo -AU 1- y Perito Moreno -AU 6-) y Decreto 1696/98 (9 de Julio Tramo Sur). Decreto N° 102/GCBA/2002 y su modificatorios N° 1162/GCBA/2002 y 2366/GCBA/2003 .

e) Tampoco pertenecen al ámbito de la Dirección General las ferias artesanales y puestos de libros (Decreto N° 831/GCBA/97) ni los mercados comunitarios (CAM - Centro de Abastecimiento Municipal - Dirección General de Defensa del Consumidor Decreto N° 2055/GCBA/2004).

Conflictos de competencia

Del análisis del expediente correspondiente al Registro N° 234 de Costanera Norte denominado Maria Belén surge la existencia de un conflicto de competencia entre el Gobierno de la Ciudad y el Estado Nacional sobre la titularidad del bien de dominio público con acciones judiciales todavía en curso y que no han tenido resolución (Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 12) al cierre de las tareas de campo.

Conflictos judiciales

Existen conflictos judiciales entre el GCBA y el Club GEBA respecto de los bienes de dominio público identificados como Sectores Jorge Newbery y San Martín sin que tuvieren resolución a la fecha de finalización de las tareas de campo (Registro N° 905 del Rubro Varios).

3- Estructura

La Dirección General de Concesiones y Privatizaciones, mediante la Disposición N° 147-DGCyP/2002 del 01/10/2002 organizó su estructura interna generando áreas, sectores y atribuyendo competencias. En virtud de ello:

- Creó el Área de "Personal y Sistematización de Datos";
- Colocó bajo su ámbito directo a la Mesa de Entradas;
- Asignó al ámbito de su Secretaría Privada la decisión operativa, el control y la supervisión de las tareas a desarrollar por el personal con funciones de "correo" y "mensajería";
- Estableció la competencia de dos de los agentes pertenecientes a la repartición para la rúbrica de las Cédulas de Notificación;

⁵ Informes AGCBA proyectos N° 2.03.07, N° 2.03.08, N° 3.16.00.01.02, N° 2.19.01.00
Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires Tel. 4321-3700

- Creó el Área de "Control de Concesiones y Administración de Espacios Públicos";
- Mantuvo el "Registro de Concesiones" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual debía ser llevado en forma actualizada por la Mesa de Entradas de la Dirección General;
- Creó en el ámbito del "Centro de Exposiciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el Área de Coordinación Administrativa;
- Conservó en el ámbito de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones, el Área de "Personas con Necesidades Especiales";
- Creó el Área "Control de Canon y Gestión Económico Financiera" y por último,
- Creó el Área de "Presupuesto y Patrimonio".

La planta de personal de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones se encontraba integrada al 31 de diciembre de 2003 por 46 agentes⁶. La composición de la misma en relación con su situación contractual era la siguiente:

SITUACIÓN DE REVISTA	CANTIDAD
DIRECTOR GENERAL	1
PLANTA PERMANENTE	15
CONTRATO GCBA	22
LOCACIÓN DE OBRA	2
ASISTENCIA TÉCNICA ⁷	4
CONTRATO PNUD ⁸	2
TOTAL:	46

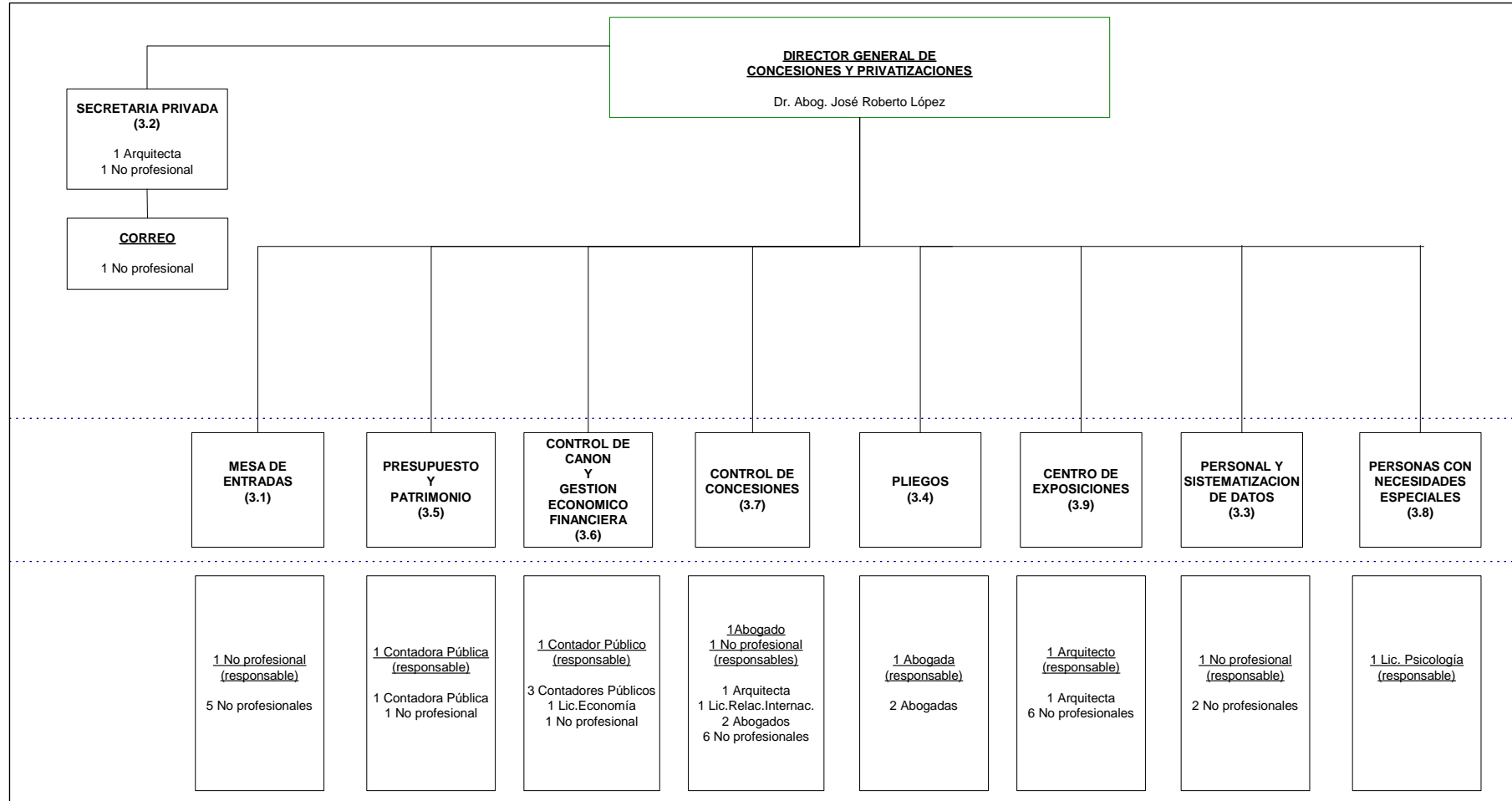
A continuación se expone el organigrama vigente al 31/12/03, dividido por áreas y sus respectivas composiciones.

⁶ Téngase en cuenta que al inicio del período bajo análisis la dotación era de 50 personas.

⁷ Correspondiente al Convenio de Asistencia Técnica con la Universidad de Buenos Aires.

⁸ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Al 31/12/03 el organigrama vigente era:



Diciembre 2003

46 integrantes

3.1. Mesa de Entradas

Este sector tiene a su cargo la recepción y el envío de documentación. Esta operatoria se asienta en el S.U.M.E.⁹, como también en registros internos, entre los que figuran:

- Libro de ingresos diarios: Se registra toda la documentación ingresante, tanto de terceros como de otras dependencias.
- Libro de números de notas: Se utiliza para dar numeración correlativa a todas las notas, memos, etc. que egresan de la Dirección General
- Libro de reparto. Es utilizado para registrar dentro de la Dirección General, que agente recibió la documentación.

Una vez ingresada la documentación se la deriva a la Secretaría Privada quien define a quién remitirla dentro del ámbito de la Dirección General. Este movimiento se registra en el denominado libro de reparto.

El sistema de Mesa de Entradas de la Dirección General se ocupa del seguimiento de expedientes en forma interna. Se trata de un desarrollo efectuado localmente en base de datos Access, no cuenta con documentación ni procedimientos formales y pautas de control de operación y carga de datos.

3.2. Secretaría Privada

La Secretaría Privada de la Dirección General, tiene a su cargo las siguientes tareas:

- Identificación de los destinatarios de la documentación recibida de terceros a través de la Mesa de Entradas y su posterior distribución. Asimismo realiza el seguimiento de la documentación ingresada, hasta que a la misma se le da salida, se archiva o se decide otro curso.
- La decisión operativa, el control y la supervisión de las tareas a desarrollar por el personal de Correo y Mensajería de la Dirección General.
- La concentración de los asuntos a considerar por el Director General.

Durante el año 2003, mientras el cargo de Director General se encontró vacante, este sector se ocupaba además de enviar la documentación a la firma de la Subsecretaria de Gestión Operativa.

3.3. Personal y Sistematización de datos

3.3.1. Sub-área Personal¹⁰

⁹ Sistema Único de Mesa de Entradas.

¹⁰ Funciona como sub-área en los hechos sin creación formal.

El sector de Personal tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Llevar el control diario de presentismo del personal de la Dirección General mediante planillas en las cuales el agente registra su horario de ingreso y egreso, acompañándolo de su firma.
- Llevar el control general de asistencia del personal, que lo hace mediante la confección de formularios de licencia de diversos tipos (por ejemplo, licencia ordinaria, por examen, por enfermedad, etc.).
- Mensualmente confecciona para la Subsecretaría de Gestión Operativa, un informe estadístico.
- Confección del formulario de Altas, Bajas y Modificaciones de personal y remisión a la Dirección General de Recursos Humanos.
- Retira los recibos de haberes de la Dirección General de Recursos Humanos y los distribuye entre los agentes.
- Actualización de los legajos del personal de la Dirección General.
- Control y seguimiento de los períodos de las licencias de cada agente de planta permanente.
- Recepción y archivo de documentación referida al personal contratado y de asistencia técnica, incluyendo su facturación y contratación.

3.3.2. Sub-área Sistematización de Datos

Está integrada por dos personas que se encargan de la administración de la red, su seguridad, la operación de los equipos y de la aplicación de seguimiento de expedientes (Mesa de Entradas).

Este sector tiene como tareas las siguientes:

- Supervisión y mantenimiento de la red local, configuración y mantenimiento de equipos, tanto hardware y software.
- Soporte a los usuarios de la Dirección en lo referente al uso de software y recursos de la red, tanto Intranet como internet.
- Administración del servidor SQL donde se encuentra instalado el Sistema de Canon 2000 y del firewall.
- Administración de la base de datos de Concesiones.
- Realización de copias de resguardo de la documentación producida por la Dirección General.
- Desarrollo y manutención de la base de datos de la Mesa de Entradas de la Dirección.

- Realización de informes y listados con los datos provenientes de la Mesa de Entradas y de la Base de Datos de Concesiones.

- Relación con la Dirección General de Estructuras y Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de generar la habilitación y el mantenimiento de las cuentas de e-mail, accesos a Internet, SUME y Sistema 2000.

La red cuenta con 26 puestos de trabajo que operan con sistemas operativos NT, W2000 y XP. También poseen un servidor con sistema operativo NT4 y motor de base de datos SQL server (versión 7) residente en la DGCyP.

3.4. Pliegos

Este sector se encarga de confeccionar, junto con otras áreas de Gobierno, los pliegos de Condiciones Particulares para las subastas y las licitaciones que se realicen en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Los pliegos de especificaciones técnicas son realizados por el área con competencia sobre el predio a asignar.

El pliego de bases y condiciones generales se encuentra regulado en el anexo I del Decreto N° 491/GCBA/99, que rige para los procedimientos de licitación y subasta pública para el otorgamiento de Permisos y Concesiones de Uso de Bienes del Dominio Público de la Ciudad de Buenos Aires.

En el caso de las subastas el decreto arriba mencionado aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, que esta integrado por la planilla con los datos del oferente, las especificaciones técnicas y la declaración jurada de la realización de la visita al lugar en cuestión.

El procedimiento que se sigue para realizar tanto la Subasta como la Licitación se encuentra descrito en el Anexo II.

3.5. Presupuesto y Patrimonio

Este sector tiene a su cargo:

- el seguimiento del presupuesto asignado a la Dirección General para llevar a cabo su gestión
- el manejo, control y registro de los gastos realizados a través de caja chica
- el registro del patrimonio de la Dirección General
- la administración de las compras y y/o contrataciones de la Dirección General

3.6. Control de Canon y Gestión Económico Financiera

El sector de Control de Canon tiene por función llevar el registro de los pagos que deben realizar los beneficiarios de las distintas concesiones o permisos de uso otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como así también los estudios específicos económico-financieros sobre las concesiones.

Para el primero de los objetivos cuenta con un sistema implementado a principios del año 2003, el cual es denominado Canon 2000, que fue diseñado según las necesidades planteadas por el sector. Es una base de datos que funciona sobre SQL (Server 7) y está programado en el lenguaje Visual Basic. Su desarrollo y mantenimiento esta a cargo de la Dirección General de Sistemas de Información (DGSI) y a la finalización de las tareas de campo cuenta con módulos pendientes de desarrollo.

En este sistema se registran y se llevan los movimientos de las cuentas corrientes de los concesionarios y se emiten las boletas de deposito para el pago de las concesiones. La boleta que se emite posee código de barras para facilitar la captura posterior de sus datos. No se encuentra integrado con otros aplicativos del GCBA (como por ejemplo con los sistemas de recaudación y los sistemas de información geográfica). La aplicación de los pagos se efectúa por medio de un proceso batch (conjunto de transacciones en lote) ingresando al sistema CANON 2000 a través de lectura de un diskette provisto por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (BCBA). En lo relativo a la seguridad, la falta de integración impide consolidar la información con la existente en otros sistemas. La base no valida datos contra otras bases.

Plan de facilidades de pago

Como consecuencia de la crisis de fines del año 2001 y 2002 por Decreto N° 1613/GCBA/2002 se establecieron facilidades de pago para los concesionarios y/o permisionarios de bienes de dominio público que se encontraran en mora. El Decreto fue reglamentado por la Resolución N° 265/SHyF/03 estableciendo como plazo máximo de presentación el 30 de Abril de 2003.

La deuda total refinanciada debía ingresarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas cuyo monto mínimo sería de pesos un mil (\$ 1.000) o en su caso al equivalente al 50 % del monto del canon vigente y hasta un máximo de 20 cuotas o por el plazo pendiente de la concesión y/o permiso, el lapso que sea menor. Los permisionarios beneficiarios del plan debían constituir una garantía hipotecaria o un seguro de caución, a favor del G.C.B.A; durante la vigencia de los planes (art.11). A su vez se comprometían a mantener el personal a su cargo, bajo apercibimiento de declararse su caducidad del plan.

3.7. Control de Concesiones

Este sector tiene como finalidad, el control regular y periódico de las concesiones y/o permisos de uso otorgados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Dicho control abarca no solo las obligaciones que emanan de los instrumentos contractuales de la concesión, sino también los vinculados a la normativa

específica de la explotación de que se trate y las atinentes a la higiene y seguridad de aquellos a quienes se hallan dirigidas las prestaciones, debiendo realizar para ello inspecciones in situ del espacio concesionado.

Por la Disposición N° 74/DGCyP/2000 se encomendó al área Control de Concesiones sistematizar e implementar el procedimiento de verificación y control de gestión legal, económico, de prestaciones y servicios de las concesiones, permisos y ocupaciones de bienes del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, crea en el ámbito de dicha área, el sector de Recepción de Denuncias con el objeto de atender todo requerimiento de los ciudadanos que importe la puesta en conocimiento de irregularidades de cualquier tipo que involucren, concesiones, permisos u ocupaciones de terceros sobre bienes del dominio público de la Ciudad de Buenos Aires.

Posteriormente el Director General de Concesiones y Privatizaciones, dictó la Disposición N° 147/DGCyP/2002 que dejó sin efecto la Disposición N° 69/DGCyP/2000 (publicada en el B.O. N° 926), implementando un nuevo circuito administrativo en la Dirección General y creando áreas internas y con asignación de responsabilidades.

Por el art. 8° de la citada disposición, creó en el ámbito de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones, el Área de "Control de Concesiones y Administración de Espacios Públicos", designando dos responsables a cargo. Por su parte los art. 6° y 7°, establecen, respectivamente, la competencia de dichos agentes para la rúbrica de las Cédulas de Notificación que se libren en la jurisdicción de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones, y que, las cédulas de notificación con competencia para ser firmadas por los agentes, señalados en el artículo precedente, no contendrán decisorios de la Dirección General, sino que se limitarán a notificar a través de anexos, las decisiones rubricadas por el Director General.

Según lo informado por el responsable del área los controles efectuados a través de las inspecciones in situ de los espacios concesionados, pueden llevarse a cabo en virtud de alguna denuncia recibida, o como parte de un plan anual de inspecciones.

Conforme lo manifestado por su actual responsable, el área tiene en la actualidad el 50% del personal con que contaba en los años 1997/1998 y en la práctica siempre tuvo 2 ó 3 responsables. Expuso también que las atribuciones de control no atañen un poder de policía y, que a los efectos de las inspecciones, no cuentan con rodados ni viáticos.

3.8. Sector Personas con necesidades especiales

Su principal finalidad es procurar espacios en los bienes de dominio público del Gobierno de la Ciudad susceptibles de ser concesionados y/o permisionados, a los efectos de su posterior adjudicación a personas con necesidades especiales; dando cumplimiento a lo regulado por el Decreto N° 1533/97.

De acuerdo al mencionado decreto, se faculta a la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones, para crear un registro de las dependencias pertenecientes al dominio público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que

cumplan con los requerimientos establecidos en el artículo 1º del anexo I del Decreto N° 795/PEN/94, entre los cuales se estipulan que quedan comprendidas dentro del régimen todas aquellas entidades o establecimientos privados que presten servicios públicos, tales como teléfono, energía eléctrica, gas, agua corriente, transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial, asistencia sanitaria, educacional de todos los niveles, etc. Asimismo menciona a los organismos del Estado Nacional y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Por otro lado para que los mencionados organismos sean incluidos en el régimen, se requiere concurren a estos diariamente un promedio de 300 personas como mínimo.

En cuanto a la asignaciones de permisos de explotación o de uso, dicha área utiliza el “Registro de Aspirantes a la Explotación de Espacios para Pequeños Comercios” que confecciona y administra la Secretaria de Desarrollo Social (ex Secretaría de Promoción Social) y que fuera establecido por el Decreto de la Ciudad de Buenos Aires, mencionado anteriormente.

De la normativa anteriormente citada, se desprende que es competencia de la Dirección General suscribir los contratos de concesión para la explotación comercial de estos espacios destinados para el establecimiento de los pequeños comercios, correspondiéndole a este sector corroborar que los requisitos impuestos por la normativa vigente sean cumplidos por los beneficiarios.

En relación con el canon que deben abonar los beneficiarios establecido por el Decreto N° 1533/GCBA/97, el mismo será el equivalente al triple del monto que deba pagar el concesionario por los servicios que usare (agua, luz y gas).

La Disposición N° 115/DGCyP/01 estableció un canon fijo de \$643,68 bimestrales, para aquellos beneficiarios de Concesiones y/o permisos precarios de pequeños comercios que no cuenten con medidores de servicios instalados, el cual deberá revisarse anualmente. Este canon fijo, se prevé que cese a partir de la instalación de los correspondientes medidores de dichos servicios.

Asimismo dispone que ante la falta de pago en término de dos períodos consecutivos de canon, facultan al GCBA a decretar la caducidad del permiso y proceder al desalojo administrativo.

Posteriormente, el Decreto N° 218/GCBA/03, modifica el anexo I del Decreto N° 1533/GCBA/97, en su cláusula tercera, en la cual se modifica que el canon a abonar por el concesionario será equivalente del monto que surja del consumo efectivamente realizado de los servicios utilizados por aquel. Para dicho cálculo no se tendrá en cuenta los importes devengados en conceptos de impuestos, tasas y contribuciones. Por lo cual la responsable del área juzga aconsejable que instalen el medidor correspondiente aquellos que hasta ahora no lo hayan realizado.

3.9. Centro de Exposiciones

El Centro de Exposiciones se encuentra ubicado geográficamente, en el área delimitada por la Avenida Presidente Figueroa Alcorta, las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre y la calle E. J. Couture, de la Ciudad de Buenos Aires.

La principal finalidad de esta área es el arrendamiento de las instalaciones del predio antes citado, así como también llevar el control de que los permisionarios que arrienden el mismo, cumplan con los requisitos estipulados por el Decreto N° 7962/78.

Desde el año 1997 con la emisión del decreto 1201/GCBA/97, que en su artículo 3º, delega en la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones, la totalidad de las competencias y funciones establecidas en el Decreto N° 7962/78 (B.M. 15.925), se faculta a la Dirección General a suscribir los convenios correspondientes a los permisos de uso del mismo.

Asimismo por dicho decreto se dispuso el reglamento que rige el permiso de uso precario y temporal del área del centro municipal de exposiciones cuyos requisitos y características se encuentran detallados en el ANEXO II.

Con el dictado de la Disposición N° 168/DGCyP/03, se designó a la responsable del área del centro de exposiciones, con las funciones de control y supervisión de las actividades del personal de planta permanente, contratado y pasante, asignado a dicha área. Asimismo, mediante dicha norma, se creó dentro de ese ámbito, el sub-área de Coordinación-Técnico-Administrativa en reemplazo del área de coordinación administrativa, designándose a su responsable.

4. Presupuesto de gastos e ingresos

Presupuesto de gastos

El presupuesto y su ejecución de cada uno de los programas asignados es el siguiente:

		Original	Vigente	Devengado	Ejecutado
Inciso		(a)	(b)	(c)	(d) = (c/b)
	6040-Concesiones de Buenos Aires				
1	Personal	162.374,00	156.295,00	104.827,82	67,07%
2	Bienes de Consumo	10.233,00	42.023,00	40.291,34	95,88%
3	Servicios no Personales	477.756,00	656.648,00	650.863,46	99,12%
4	Bienes de Uso	0	22.000,00	746,24	3,39%
5	Transferencias	40.200,00	40.200,00	40.198,00	100,00%
	SUB-TOTAL:	690.563,00	917.166,00	836.926,86	91,25%
	6041-Permisos a Discapacitados				
1	Personal	107.426,00	103.911,00	69.921,22	67,29%
2	Bienes de Consumo	1.781,00	1.781,00	391,85	22,00%
3	Servicios no Personales	29.920,00	29.920,00	29.878,62	99,86%
5	Transferencias	14.000,00	14.000,00	14.000,00	100,00%
	SUB-TOTAL:	153.127,00	149.612,00	114.191,69	76,33%
	6042-Asignación de Permisos en Centro de Exposiciones				
1	Personal	115.778,00	112.117,00	76.924,31	68,61%
2	Bienes de Consumo	5.104,00	2.817,00	1.830,21	64,97%
3	Servicios no Personales	487.204,00	462.861,39	446.639,76	96,50%
4	Bienes de Uso	161.253,00	107.253,00	93.584,05	87,26%

	SUB-TOTAL:	769.339,00	685.048,39	618.978,33	90,36%
	TOTAL DGCyP:	1.613.029,00	1.751.826,39	1.570.096,88	89,63%

Fuente : Elaboración propia en base a datos de la Cuenta de Inversión año 2003 GCBA

Para un mayor detalle, en el Anexo III se expone un mayor detalle de la ejecución presupuestaria para cada uno de los tres programas, por inciso y por actividad.

Ingresos por canon

A continuación se detallan los ingresos en pesos por concesiones correspondientes al ejercicio fiscal 2003, listados por rubro:

Rubro	Descripción del Rubro	Base "Canon 2000"
S/N	Puestos de Flores y Ferias	\$ 0,00
1	Áreas de Recreación	\$ 3.147,59
2	Atracciones Electromecánicas	\$ 7.176,00
3	Calesitas	\$ 38.220,40
4	Hípicos	\$ 42.198,00
5	Teatro Colón	\$ 7.727,99
6	Control Vehicular	\$ 647.294,04
7	Costanera	\$ 1.840.364,77
8	Personas con Necesidades Especiales	\$ 71.723,81
9	Galerías Obelisco	\$ 22.645,82
10	Campos de Golf	\$ 86.109,60
11	Kioscos, Plazas, Parques y Polideportivos	\$ 0,00
12	Playas de Estacionamiento	\$ 1.981.909,49
13	Publicidad Vía Pública	\$ 769.316,16
14	Reparticiones Gubernamentales	\$ 0,00
15	Varios	\$ 1.069.500,46
16	Centro de Exposiciones	\$ 71.128,86
23	AUSA	\$ 0,00
25	CAM	\$ 0,00
26	Cooperadoras	\$ 0,00
28	Polideportivo	\$ 0,00
30	Deportes	\$ 0,00
31	Gastronómico	\$ 0,00
32	Subconcesión	\$ 0,00
S/N	Otros	\$ 0,00
TOTAL		\$ 6.658.462,99

Datos suministrados por la DGCYP

VII. OBSERVACIONES

Referente a toda la Dirección General:

Cuestiones Generales

1- Si bien la DGCyP, para una mejor organización interna, creó diferentes áreas y designó a sus responsables, no cuenta con una estructura formal aprobada por el Jefe de Gobierno. También carece de manuales de procedimientos y de circuitos administrativos definidos.

La carencia de estructura formal tiene como consecuencia la falta de definición de las funciones de las áreas y de las responsabilidades de los agentes involucrados.

Cuestiones vinculadas a los Recursos Humanos

2- La Dirección General no solicitó formalmente a la superioridad la incorporación de personal adicional.

La Dirección General no solicitó formalmente a sus superiores la incorporación adicional de personal, toda vez que los diferentes responsables de las áreas manifestaron en las entrevistas de auditoría la imperiosa necesidad de contar con una dotación de personal mayor con su debida experiencia e idoneidad, que en algunas áreas había sido reducida considerablemente con la dotación existente en ejercicios anteriores. Todo esto se torna contrapuesto con la significativa subejecución del inciso 1 gastos en personal que se puede apreciar en el ANEXO III cuadros 1/3.

3- Existen agentes contratados bajo la modalidad de locaciones de servicios o semejantes a cargo de áreas de responsabilidad.

Las áreas dependientes de la Dirección General, a saber: Presupuesto y Patrimonio, Control de Gestión de Canon y Gestión Económico-Financiera, Control de Concesiones, Pliegos, Centro de Exposiciones y Personas con Necesidades Especiales están a cargo (como responsables designados por Disposiciones DGCyP) de personas cuyo vínculo contractual con el GCBA es débil y precario (locaciones de servicio, locaciones de obra, asistencia técnica universitaria, etc.), lo que atenta contra una adecuada continuidad en la gestión de las áreas críticas. Cabe aclarar que las únicas áreas a cargo de personal de planta permanente del GCBA al 31/12/03 eran la -Mesa de Entradas- y -Personal y Sistematización de datos-.

Cuestiones vinculadas al manejo de la documentación y asuntos afines

4- La Dirección General no cuenta con un Libro de Quejas, Sugerencias y Reclamos¹¹ y no contó hasta Marzo del año 2004 con un libro de Registro de Denuncias.

El público no dispone de un libro de quejas donde pueda formular sus reclamos.

¹¹ Odenanza N° 39927/84, Boletín Municipal N° 17.368.

5- El sistema de archivo y guarda de todos los expedientes y demás información es inadecuado.

Las dependencias de la Dirección General no cuentan con mobiliario apropiado. El mismo es precario, obsoleto e insuficiente, de manera que no garantiza las medidas físicas mínimas necesarias contra robo, hurto, incendio etc..¹²

6- La documentación que circula internamente en el ámbito de la Dirección General lo hace sin el debido registro.

La misma circula entre sectores sin asiento de origen y destino.

Cuestiones vinculadas a los sistemas y la informática

7- Existen falencias en el área de sistemas e informática vinculadas a los siguientes aspectos:

- 1) Aspectos Generales
- 2) organización y personal
- 3) red de datos
- 4) continuidad de la operación
- 5) seguridad lógica
- 6) seguridad física
- 7) sistemas aplicativos.

Por su especificidad las observaciones se desarrollan en forma extensa en el Anexo V.

Programa 6040: Concesiones de Buenos Aires

Cuestiones vinculadas al manejo general del programa

8- Se determinaron diferencias en la cantidad de concesiones otorgadas según los distintos registros y listados a los que se accedió.

Las comparaciones se realizaron sobre:

- Base de concesiones en papel y formato digital (archivo Excel) proporcionado al inicio de las tareas de campo por el Director General.
- Base Canon 2000 copiada del sistema informático de la DGCyP

¹² Contemporáneamente a la elaboración del descargo el informe preliminar de auditoría, la DGCyP había adquirido mobiliario nuevo, no estando en condiciones esta AGCBA de evaluar su estado como así tampoco su funcionalidad.

- Registros del área control de canon y económico financiero, en papel.

BASE	BASE CONCESIONES	BASE CANON 2000	REGISTROS AREA CONTROL DE CANON Y ECONÓMICO FINANCIERO
Total	834	538	144

Fuente Elaboración propia con datos suministrados por la Dirección General

En el listado de base de concesiones figuran bienes de dominio público que habían sido recuperados por GCBA, por ejemplo Coconor Fútbol 5 (Registro N° 967) u otras que están en dependencias que no pertenecen con exclusividad al GCBA, por ejemplo las del Hospital Garrahan, los puestos de flores, predios bajo autopista, etc. En la Base Canon 2000 figuran duplicados concesionarios si éstos se acogieron al plan establecido por el Decreto N° 1316/GCBA/2002. En éste último listado también figuran quienes alquilan en Centro de Exposiciones.

En el Anexo VI puede apreciarse el detalle de las relaciones establecidas entre los listados a efectos de su comparación por rubros.

9- La Dirección General no cuenta con un plan de las inspecciones a realizarse en cada ejercicio y actúa una vez que se produce una denuncia de algún tercero o ante pedidos específicos de otro organismo o repartición gubernamental. No se ha podido constatar que lo haga en la totalidad de los casos ya que no contó con un registro de denuncias recibidas durante el ejercicio auditado.

Cuestiones vinculadas a las concesiones en particular

10- Demoras en la recuperación de los bienes de dominio público cuyos contratos de concesión (o sus prórrogas en su caso) se encuentran vencidos, o ya se dispuso su revocación. Ejemplos:

- o El Uno Grande de Buenos Aires (playa de estacionamiento sobre Av. Bullrich enfrente a Jumbo) desde Octubre de 2001
- o Driving Range (Asociación Argentina de Golf), vencido desde el año 1999. Luego de finalizadas las tareas de campo el GCBA dispuso por Decreto N° 960/GCBA/05 la extinción del permiso de uso del predio.
- o Patio de recreación Cochabamba 3650 concesionado a la Asociación Civil Boedo Juniors. Notificado de la revocación e intimado a la restitución del predio desde Marzo de 2002.
- o Los Platitos. Acta acuerdo del año 2000.

11- Se detectaron plazos de ejecución excesivos en los procesos de licitación o subastas con el objeto de otorgar permisos de ocupación, uso y explotación de bienes del dominio público.

Esta situación es reconocida por la propia DGCyP en todo el proceso de licitación que perjudica el otorgamiento de los permisos de ocupación, uso y explotación de bienes del dominio público. Según el ente auditado las demoras son originadas por la complejidad de la elaboración de los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Claro ejemplo de esta demora es la concesión del espacio ubicado en el Palacio de Gobierno en el 5to. piso del correspondiente al rubro Gastronómico, cuyo trámite de concesión se iniciara en el año 2000 (Nota N° 346 de la Subsecretaría de Servicios Generales) y a la fecha del cierre de las tareas de campo aún no estaba subastado.

12- Constan en actuaciones verificados incumplimientos en el pago de cánones que datan desde el 2001, sin que hasta la fecha se haya dictado la caducidad de la concesión. Ejemplos Los Años Locos (Pizzería Babieca), Hereford (Prácticos Gastronómicos SA).

13- La empresa concesionaria del Autódromo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (D'PORT MOTOR TERCER MILENIO S.A.) ha incurrido en graves incumplimientos de las disposiciones contractuales, sin que hasta la fecha de cierre de las tareas de campo el G.C.B.A. no hubiese tomado las medidas necesarias a la regularización de la situación.

Según Informe de la Comisión Verificadora Decreto 225/GCBA/02 (C.V.E.O.B.D.P.) de fecha 24/05/2002, se observaron los siguientes incumplimientos:

- Incumplimientos de disposiciones contractuales en forma constante y reiterada (por ej.: obras realizadas extemporáneamente, falta de construcción de la escuela agraria en su nuevo asentamiento, etc.)
- Atraso en la presentación del Plan de Trabajo de ejecución del proyecto.
- Inobservancia, reticencia u ocultamiento reiterado al organismo de control.
- Cesión total o parcial, visible o encubierta, de la concesión sin autorización previa.
- Falta de pago del canon o aporte.

Oportunamente la DGCyP evaluó 2 posibilidades:

- Desocupación administrativa e inmediata restitución del bien del dominio público.
- Renegociación del contrato a los fines que la concesionaria comience a abonar el canon.

Finalizadas las tareas de campo por Decreto N° 1524/GCBA/05 el 5 de Octubre de 2005 (publicado en el B.O. N° 2297) se declaró extinguida esta concesión y se otorgó el predio a la Corporación Buenos Aires Sur S.E..

14- Los ex locatarios de Coconor UTE (concesionario del Balneario Saint Tropez, Tequila, Pacha, Rodizio, Gardiner, Pizza Banana) fueron considerados en el Decreto N° 786/GCBA/98, donde se declaró extinguida esa concesión, y se les permitió –a pesar de encontrarse vencido el plazo- su presentación en la Comisión de Verificación del Estado, Uso y Ocupación creada por Decreto 225/GCBA/97. Desde ese entonces y hasta la sanción de las Resoluciones N° 965/SHyF/05, 1160/SHyF/05, 3996/SHyF/04, 964/SHyF/05, 563/SHyF/05 no fue regularizada su situación contractual con el GCBA.

15- La concesionaria del “Solarium Ingeniero Agrónomo Benito Carrasco” (Punta Carrasco S.A) ha incurrido en incumplimientos de las disposiciones contractuales, a saber:

- incumplimiento del plan de obras obligatorias
- realización de obras no autorizadas
- desvirtuación del objeto de la concesión

Hasta el cierre de las tareas de campo no se ha podido comprobar la acciones tendientes a subsanar o regularizar esta situación.¹³

16- Los expedientes de publicidad en la vía pública, donde la propia administración verificó incumplimientos contractuales e irrazonabilidad de canon, se encuentran reservados con el proyecto de decreto del llamado a Concurso Público Nacional para el diseño de los elementos de mobiliario urbano de la ciudad, sin que registren novedades en estos expedientes.

Finalizadas las tareas de campo por Decreto N° 1444/GCBA/05 se publicó el llamado a licitación para la “fabricación y/o provisión, instalación, mantenimiento, conservación y retiro del mobiliario urbano de la ciudad”.

17- Las concesiones correspondientes al rubro “Calesitas” se encuentran vencidas desde el año 1981.

Dicha situación también fue observada en el informe N° 55/2003 de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Hacienda y Finanzas (página 3 punto 4.2.), sin que se haya verificado hasta la finalización de las tareas de campo acción alguna por parte de la DGCyP tendiente a la solución de las situación planteada.

18- En el expediente de la calesita del Parque Las Heras (Registro N° 151 del Rubro Calesitas) consta una inspección del 8/9/03 donde se verifica “graves irregularidades en materia de seguridad”, sin que conste en la actuación medida

¹³ La DGCyP en su descargo indicó que “ El tema es abordado para su conclusión definitiva por la Comisión Conjunta creada por Resolución N° 212-SHyF/SlyP/2005 a partir de los Proyectos de “Protección contra Inundaciones” y del futuro “Plan de Reestructuración y Rehabilitación del Sistema de Transporte Vial, Ferroviario y Aéreo” a desarrollarse en el área”.

alguna tomada al respecto. El último movimiento del expediente es el acta mencionada.

19- Registro N° 645 del Rubro Varios. Poliportivo Warnes 2372, concesionario Asociación Vecinal Círculo La Paternal. El expediente se encuentra incompleto y sin movimiento desde 1997.

20- En los expedientes analizados de bienes de dominio público concesionados a Cooperadoras Escolares, se incumple con las normas procedimentales establecidas por el Decreto N° 1510/GCBA/97.

Plan de Facilidades de Pagos Dto. 1613/GCBA/2003

21- La Dirección General de Concesiones y Privatizaciones permitió que los Concesionarios deudores gozaran de hecho de los beneficios de los Planes de Facilidades solicitados en el marco del Decreto N° 1613/GCBA-02, aún antes de determinar si reunían los requisitos para que los mismos les fueran otorgados; además las propuestas fueron aceptadas sin el requisito de la constitución de una garantía hipotecaria o seguro de caución que exige la norma.

22- Con relación a la concesión del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires (Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires S.A.), la DGCyP ha omitido el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto N° 1613/GCBA/02 para el otorgamiento del plan de facilidades de pago.

El concesionario solicitó por Registro N° 565/DGCyP/2002 de fecha 31/05/02 abonar el saldo adeudado por diferencia de cánones -que la Dirección General le reclamara mediante el Informe N° 673/DGCyP/2002- en 6 cuotas mensuales y consecutivas. Posteriormente la administración lo incluyó dentro del Decreto referenciado y lo intimó en cinco (5) ocasiones para que de cumplimiento al requerimiento del Informe N° 1370/DGCyP/2003, solicitándole acompañe¹⁴ los requerimientos exigidos por el Decreto N° 1613/GCBA/2002 y su Resolución Reglamentaria. El concesionario tardó nueve meses en cumplimentar lo requerido en dicho informe aprobando el plan . Esta aprobación se otorgó sin que en la actuación obre la intervención previa de la Procuración General y de la Contaduría General.

Cuestiones vinculadas a aspectos presupuestarios y monetarios del programa

¹⁴ a) Fotocopias de comprobantes de pago del o de las cuotas canceladas del Plan de Facilidades conferido conforme al Decreto N° 1613-GCBA/2002; b) Detalle del personal a su cargo al momento de la solicitud de acogimiento a la moratoria; c) Copia de la última DDJJ del Sistema Único de Seguridad Social; d) Declaración Jurada de compromiso de constitución por parte del concesionario de una garantía o de seguro de caución, a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (art. 10 Decreto N° 1613-GCBA/2002); e) Declaración Jurada de compromiso de no reducir el personal a su cargo durante la vigencia del plan de facilidades de pago, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del mismo (art.11 Decreto N° 1613-GCBA/2002) y f) Constitución de domicilio especial dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs.397).

23- Existen diferencias significativas entre los registros sobre la percepción del canon a los concesionarios, comparando los registros de:

- Base CANON 2000
- Pagos de canon por rubro elaborados por el área de “Control Canon y Gestión Económico Financiera
- Extractos bancarios del Banco de la Ciudad de Buenos Aires
- Cuenta de Inversión

La Dirección General utiliza diferentes bases que no se armonizan entre si. Se advirtieron *las* diferencias que se detallan a continuación:

Cuenta de Inversión	BCBA	Registros Área Control de Canon y Económico Financiero	Base de Datos Canon 2000
7.984.589,66	7.084.691,95	\$ 6.700.057,96	\$ 6.658.462,99

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cuenta de Inversión, el BCBA y la DGCyP

En el Anexo VI, constan el análisis efectuado de cada uno de los registros en particular.

24- Existe duplicidad en los registros sin conciliaciones ni control.

El registro de pagos de canon al utilizar como único comprobante el extracto bancario, no posee un detalle de los conceptos depositados y consecuentemente no cuenta con la posibilidad de conciliar los mismos.

25- El nivel de ejecución de los fondos provenientes de la Ley Nacional de Concesión de Obra Pública N° 17.520¹⁵ fue bajo (inciso 4 bienes de uso que sobre un total de \$ 22.000 se devengaron \$ 746,24).

Por la Ley de Concesión de Obra Pública, el Poder Ejecutivo Nacional quedó facultado a otorgar concesiones de obra pública por un término fijo a sociedades privadas mixtas o entes públicos para la construcción conservación o explanación de obras públicas mediante el cobro de tarifas o peaje conforme a los procedimientos que fijare la propia ley.

Programa 6041 Permisos a discapacitados

26- No surge que la Dirección General cuente con un registro donde figuren las dependencias que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa para dar en concesión los espacios a personas con necesidades especiales.

¹⁵ ¹⁵ Que fueron asignados por primera vez a la Dirección General durante el ejercicio bajo estudio para garantizar la adquisición de elementos que colaboren a una mejor administración.

La Dirección General no posee el detalle donde consten las dependencias que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, y que se encuentren aptos para ser otorgados a personas con necesidades especiales.

27- Falta de gestión de parte de la Dirección General para conseguir nuevos espacios para la implementación del programa.

Los funcionarios de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones en las entrevistas manifestaron que los esfuerzos en generar y/o conseguir nuevos espacios para ser entregados a los discapacitados, resultaron infructuosos, sin que se hayan podido verificar dichas gestiones de la DGCyP.

28- Retrasos por parte de la Dirección General en la adjudicación de los espacios disponibles a personas con necesidades especiales

En el marco del Decreto 1553/GCBA/97, el entonces Director General al inicio de las tareas de campo, reconoció demoras y retrasos varios en la adjudicación de los espacios disponibles, atribuidos a el período en el cual la firma del despacho de la Dirección General estuvo a cargo de la Subsecretaria de Gestión Operativa.

29- En los expedientes sobre discapacidad no se cumplen con las normas procedimentales contenidas en el Decreto N° 1510/GCBA/01.

No se cumple en ningún expediente con las normas procedimentales establecidas por el Decreto 1510/97/GCBA sobre identificación del expediente (art. 28); compaginación y foliatura (art. 29), anexos (art. 30), incorporación a otros expedientes (art. 31) y desgloses (art. 32).

VIII. RECOMENDACIONES:

Referente a toda la Dirección General:

1. Impulsar el procedimiento para que se dicte el acto administrativo pertinente (Decreto del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), a efectos que los diferentes sectores de la Dirección General cuenten con rango formal, con misiones y sus funciones correspondientes. Definir posteriormente el o los manuales de procedimientos que correspondan como así también los circuitos administrativos formales.
2. Dimensionar el faltante de personal para luego realizar la solicitud formal a la superioridad por el personal adicional necesario.
3. Arbitrar los medios necesarios a efectos que el personal que ejerce áreas de responsabilidad cuente con la designación formal correspondiente.
4. Disponer en un lugar de fácil acceso un Libro de Quejas para el público debidamente rubricado, foliado, etc., con el objeto que el Director General

tomo conocimiento de los hechos allí formulados y disponga las medidas correctivas en caso de ser necesario.

5. Dotar el sistema de archivo y guarda de la Dirección General de la infraestructura y mobiliario adecuados a fin de proteger debidamente toda la documentación considerada de importancia.
6. Diseñar y efectuar controles que otorguen garantías suficientes a la información que como insumo utiliza la Dirección General.
7. Definir las acciones a seguir a efectos de subsanar las falencias observadas en el ANEXO V.

Referente al Programa 6040:

8. Realizar un relevamiento integral de los permisos de ocupación, uso y explotación de los espacios otorgados con el fin de obtener datos actualizados para realizar un efectivo control. Implementar un sistema que permita contener la totalidad de los bienes del dominio público y privado de la Ciudad con el fin de poder determinar el origen y la naturaleza de cada bien.
9. Diseñar un sistema de inspecciones anuales y establecer un registro de denuncias recibidas.
10. Arbitrar los medios necesarios para aplicar sanciones a las faltas contractuales y asegurar el cumplimiento de lo establecido por la Dirección General en cuanto a la necesidad de declarar la extinción de la concesión.
11. Articular los mecanismos necesarios para agilizar los llamados a licitación y subastas para impedir la intrusión y usurpación de los mismos y no causar perjuicio económico al erario de la Ciudad.
12. Impulsar las medidas y acciones tendientes a resolver la situación jurídica de los concesionarios morosos.
13. Arbitrar los medios necesarios para aplicar sanciones a las faltas contractuales y asegurar el cumplimiento de lo establecido por la Dirección General en cuanto a la necesidad de declarar la extinción de la concesión.
14. Hacer cumplir lo establecido en el PBC y aplicar las sanciones correspondientes a las faltas contractuales una vez detectados los incumplimientos. Aplicar los mecanismos adecuados para evitar la acumulación de cánones impagos a fin de evitar un perjuicio económico al GCBA. Realizar los actos administrativos necesarios para licitar los espacios públicos de la ex -concesionaria y formalizar la relación contractual con quienes resulten adjudicatarios de los mismos. Efectuar los cálculos necesarios para determinar la razonabilidad de los cánones a cobrar a dichos concesionarios.

15. Hacer cumplir lo establecido en el PBC y aplicar las sanciones correspondientes a las faltas contractuales una vez detectados los incumplimientos. Arbitrar los medios necesarios para que en el futuro no se repitan situaciones similares.
16. Iniciar las actuaciones correspondientes a efectos de adecuar el monto del canon y demás cuestiones relaciones con la administración de dicha concesión.
17. Regularizar la situación.
18. Impulsar las acciones tendientes a subsanar las graves irregularidades en materia de seguridad y verificar posteriormente su cumplimiento conforme a las normas vigentes en la materia.
19. Arbitrar las medidas necesarias a efecto de incorporar en el expediente en cuestión toda la documentación correspondiente a dicha concesión, impulsando dichas actuaciones.
20. Cumplir con las normas dictadas para regir el procedimiento administrativo a fin de preservar la legitimidad y legalidad de los actos administrativos y constituir una cabal garantía de los derechos de los particulares.
21. Hacer cumplir los requisitos exigidos por la normativa aplicable y disponer, en su caso, las sanciones correspondientes a los incumplimientos observados.
22. Hacer cumplir los requisitos exigidos por la normativa aplicable y disponer, en su caso, las sanciones correspondientes a los incumplimientos observados.
23. Arbitrar los medios necesarios a efectos que en el futuro no se registren diferencias entre los extractos bancarios, la cuenta de inversión y los diferentes listados obrantes en la Dirección General.
24. Arbitrar los medios necesarios a efectos que en el futuro no se verifiquen duplicidades en los registros pudiendo conciliarse los mismo entre sí.
25. Arbitrar los medios necesarios a efectos que en futuro no se repita la subejecución de los fondos correspondientes a Ley Nacional de Concesión de Obra Pública N° 17.520.

Referente al Programa 6041:

26. Arbitrar los medios necesarios a fin que la Dirección General cuente con un registro actualizado de las dependencias que cumplen con la normativa

vigente en materia de espacios para personas con necesidades especiales, para de esa forma realizar las gestiones conducentes a que los mismos sean otorgados a personas con necesidades especiales.

27. Arbitrar los medios necesarios a fin de incorporar nuevos espacios destinados al otorgamiento de permisos para personas con necesidades especiales.
28. Arbitrar los medios necesarios para evitar en el futuro demoras o retrasos en la adjudicación de los espacios disponibles a personas con necesidades especiales.
29. Cumplir con las normas dictadas para regir el procedimiento administrativo a fin de preservar la legitimidad y legalidad de los actos administrativos y constituir una cabal garantía de los derechos de los particulares.

IX. CONCLUSIÓN:

Conclusiones globales de los proyectos relacionados con la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones

Proyectos involucrados:

- 4.04.06 – Dirección General de Concesiones y Privatizaciones. Ejercicio 2003.
- 4.05.14 – Predio Costa Salguero. Ejercicios 2001-2005
- 4.05.15 – Punta Carrasco – Ejercicio 2004
- 4.05.16 – Balneario Saint Tropez (ex Coconor). Ejercicio 2004 y hechos posteriores.

El primero de los informes de auditoría se ocupa de analizar la gestión de la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones del GCBA (DGCyP) en general, mientras que los restantes tienen por objeto evaluar los aspectos legales, financieros y de gestión de la DGCyP ante cada una de las concesiones en particular.

Todos los informes analizados, revelan falencias observadas en forma recurrente en toda la órbita de actuación de la DGCyP. A continuación se describen las falencias más relevantes agrupadas en cinco grupos.

Inactividad de la Administración frente a los incumplimientos contractuales o legales. Los equipos de auditoría han detectado diversos incumplimientos contractuales por parte de los concesionarios (desarrollo de actividades que no se corresponden con el objeto para el cual la concesión fue otorgada, incumplimiento en los planes de obras a cargo de los concesionarios, falta de pago del canon, “privatización” de espacios que deberían ser de uso público, acción que viola el artículo 8ª de la Constitución

de la Ciudad; incumplimiento de la Ley 123 y su modificatoria, de Impacto Ambiental. La administración no previó ni aplicó sanciones frente a estos incumplimientos, y en los casos en que ha tomado alguna medida, el actuar administrativo adolece de excesiva morosidad (Proyectos 4.04.06, 4.05.14, 4.05.15 y 4.05.16). Asimismo, la administración tuvo un accionar discrecional ante los distintos ocupantes del espacio público, puesto que mientras en algunos casos impulso el desalojo administrativo en otros permitió la continuidad de las actividades de los concesionarios. En particular, merece destacarse la inactividad del GCBA frente a la falta de pago del ABL y la falta de presentación de declaraciones juradas del ISIB por parte de Telemetrix (Proyecto 4.05.14)

Carencia de habilitación gubernamental para las actividades que se desarrollan en los predios concesionados.

Repetidamente se ha observado que los locales que desarrollan sus actividades en los grandes espacios de uso público sujetos a concesión carecen de habilitación.

Cabe mencionar que, a este respecto, existe una controversia entre distintos órganos del Poder Ejecutivo relativa a la aplicación del Decreto PEN 2409/66. Dicha controversia debería haber sido resuelta por la Procuración General de la Ciudad, la cual, pese a haber sido consultada al respecto, ha demorado su pronunciamiento mas allá de lo razonable incumpliendo con sus obligaciones al respecto. Este accionar de la Procuración General genera incertidumbre respecto al marco jurídico aplicable a los predios sujetos a concesión y obstaculiza la adopción de un criterio uniforme por parte del Gobierno de la Ciudad (Proyecto 4.05.14)

Es opinión de esta AGCBA que dichos establecimientos deberían tramitar las correspondientes habilitaciones ante los organismos del GCBA, y en caso de no cumplir los requisitos que se exigen al resto de los ciudadanos para el desarrollo de dichas actividades, deberían ser clausurados.

Incompatibilidad entre las actividades desarrolladas en los predios concesionados y los usos permitidos por el CPU.

Ligado al punto anterior, las actividades desarrolladas en los predios concesionados son incompatibles con la zonificación establecida en el Código de Planeamiento Urbano (Proyectos 4.05.14, 4.05.15 y 4.05.16), incompatibilidad que sólo podrían ser salvada por una Ley sancionada en las condiciones establecidas en el artículo 89 de la Constitución de la Ciudad en la medida que se respete el libre acceso y circulación a todo el público de los espacios del contorno ribereño.

En tanto dicha ley no sea aprobada, las actividades de los concesionarios se encuentran en abierta infracción a la normativa vigente. El GCBA no ha tomado acciones ni para promover la sanción de la norma (mediante la presentación de un Proyecto de Ley ante el Poder Legislativo) ni para clausurar las actividades en infracción a la ley.

Deficiencias en el registro y resguardo de la información. La DG de Concesiones y Privatizaciones no cuenta con sistemas de registro de la información adecuados, lo cual impide el correcto desarrollo de sus funciones

de control sobre los predios públicos concesionados. En particular, las deficiencias más graves consisten en la falta de un padrón actualizado de inmuebles sujetos a concesión o permiso de uso, la carencia de información relativa al tamaño de los establecimientos concesionados y en las deficiencias en el registro de pago de cánones, que impide realizar conciliaciones a fin de controlar el estado de la cuenta de cada concesionario (Proyectos 4.04.06 y 4.05.14)

Desactualización de cánones. En todos los informes se observa la falta de relación entre los montos de los cánones abonados por los concesionarios y el beneficio que éstos obtienen por las actividades lucrativas que desarrollan en los predios sujetos a concesión.

Las falencias detectadas, si bien son responsabilidad primaria de la DGCyP, además involucran a diversas áreas del Gobierno de la Ciudad y dejan traslucir graves deficiencias en la política que el Gobierno adopta frente a los concesionarios de espacios públicos. En particular, la inactividad o morosidad de la Administración frente a los incumplimientos contractuales de los concesionarios de los grandes espacios de uso público da cuenta de la falta de definición en los niveles más altos del Gobierno de una línea clara de acción a seguir respecto a estas concesiones, indefinición achacable a varias gestiones que se han sucedido en el Gobierno de la Ciudad Autónoma.

La solución a estas deficiencias requiere, debido a la magnitud de los predios sujetos a concesión, al interés público comprometido y a los intereses económicos involucrados, una clara definición de la solución a seguir, definición que debe ser adoptada por el Poder Ejecutivo e implementada a través de todos los órganos involucrados. Dicha solución debe resguardar en primer lugar el interés general – actualmente afectado por las situaciones irregulares detectadas – y en la medida de lo posible los derechos de los concesionarios, solo en tanto éstos sean compatibles con dicho interés público y con el marco normativo vigente en la Ciudad.

En suma, el Poder Ejecutivo debe determinar una política de Estado a seguir a fin de sanear las situaciones existentes y evitar la generación y perpetuación de situaciones similares en el futuro, priorizando el interés público sobre los intereses particulares.

ANEXO I

Muestras

Muestra correspondiente al Programa N° 6040:

Registro 225	RUBRO	<u>LUGAR FISICO</u>	CONCESIÓN	CONCESIONARIO	EXPEDIENTE
844	PUESTO FLORES	AV CALLAO 433		LAURO, MERCEDES ESTER	
615	PUESTO FLORES	AV CORRIENTES 816		CANTARELLI HECTOR	
133	PUESTO FLORES	AV PUEYRREDON 2223		BENINCASA, SANTIAGO L.	

PUESTO FLORES

527	FERIAS	AV DIAZ VELEZ & AV PATRICIAS ARGENTINAS	PARQUE CENTENARIO	VILLARROEL, ABEL	
574	FERIAS	AV DIAZ VELEZ & AV PATRICIAS ARGENTINAS	PARQUE CENTENARIO	CASTILLO, PABLO	
544	FERIAS	AV CORRALES & AV L. DE LA TORRE		FERIA DE MATADEROS	
204	FERIAS	AV CORRIENTES & JORGE NEWBERY		TORRO MIGUEL ANGEL	
562	FERIAS	AV RIVADAVIA & DOBLAS	PARQUE RIVADAVIA -	PERENO JORGE HORACIO	
653	FERIAS	AV RIVADAVIA & DOBLAS	PARQUE RIVADAVIA -	DIAZ RUBEN OMAR	
698	FERIAS	AV RIVADAVIA & DOBLAS	PARQUE RIVADAVIA - PTO 45	DE LORENZO JORGE LUIS	
746	FERIAS	AV RIVADAVIA & DOBLAS	PARQUE RIVADAVIA -	ARGERICH MAYOL CARLOS	
405	FERIAS	MONTEAGUDO & AV CASEROS		LOMBARDO JORGE	

426	FERIAS	MONTEAGUDO & AV CASEROS		RIMOLDI MARIA CRISTINA
526	FERIAS	MONTEAGUDO & AV CASEROS		PEREYRA PINTOS WALTER PAB
533	FERIAS	MONTEAGUDO & AV CASEROS		ZAPATA MARIA FLAVIA
568	FERIAS	MONTEAGUDO & AV CASEROS	PARQUE PATRICIOS	DNI 92.338.409

FERIA ARTESANAL (DESCARGO)

284	CAM	AV CORDOBA 1738 P 69		DI FRANCESCO ANGEL
-----	-----	----------------------	--	--------------------

CAM 72 (DESCARGO)

	VARIOS	AV JUJUY 1301 / 9	PARROQUIA SAN CRISTOBAL	DOMINGO SEVERINO	*
967	VARIOS	AV RAFAEL OBLIGADO & PAMPA	BALNEARIO SAINT TROPEZ		
77	VARIOS	CRISOLOGO LARRALDE & GALVAN	PARQUE SARMIENTO	PINATUR S.A.	

ESPACIOS CEDIDOS Y RECUPERADOS

122	COOPERADORA	AV DIAZ VELEZ 5044	HOSPITAL GRAL DE AGUDOS DR CARLOS G DURAND	GARCIA DE NOYA	36161
813	COOPERADORA	AV JUJUY 255	ENET 6 DE 6	DOMINGO OSCAR RAMOS	34669
901	COOPERADORA	AV SANTA FE 2778	EMEM 1	GRAZIANO MARIA	37573
956	COOPERADORA	ESCUELA B. RIVADAVIA	E MEDIA 1 DE 3	GUILLERMO HOFFFNEN	34516

1001	COOPERADORA	GALLO 1330	HOSPITAL DR. RICARDO GUTIERREZ	CHILFOOD SRL	36129
909	COOPERADORA	HTAL. MARIA CURIE		KOHAN DIANA COOP. HTAL MARIA CURIE	36165
	GASTRONOMIA	PILAR 950	HOSPITAL SANTOJANI	ERNESTO BATALLAN/EMPREDIMIENTOS GASTRONOMICOS INTEGRADOS SA	36312
900	COOPERADORA	RICARDO GUTIERREZ 3246	ENET 24	LANDRO MARIO	1991

COOPERADORAS

1010	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	AV CERVIÑO & BULLRRICH		EL UNO GRANDE	
599	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	AV CORDOBA & AV LEANDRO N ALEM & AV MADERO	PLAYA SUBTERRANEA - E 7. LOTE 3 CATALINAS MANZANA 62 B. "CATALINAS"	PLAYAS SUBTERRANEAS S.A.	29211
598	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	AV CORDOBA & ESMERALDA & AV LEANDRO N ALEM	PLAYA SUBTERRANEA - E 3. "AV. CORDOBA"	PLAYAS SUBTERRANEAS S.A.	28755
49	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	AV CORRIENTES 436	PLAYA SUBTERRANEA - E 12	PARKITAL S.A.	29427
597	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	AV ENTRE RIOS & HIPOLITO IRIGOYEN & PTE S PEÑA & AV DE MAYO	PLAZA CONGRESO PLAYA SUBTERRANEA - E 2. "CONGRESO"	PLAYAS SUBTERRANEAS S.A.	28755
54	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	AV 9 DE JULIO & POSADAS	PLAYA DE ESTAC. SUBT. "PLAZA DE CATALUÑA"	PLAZA INT ALVEAR S.A.	
131	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	MONTEVIDEO & PARANA & ARENALES	PLAYA SUBTERRANEA - E 5 "PLAZA VICENTE LOPEZ"	ESTACIONAMIENTO VICENTE LOPEZ S.A.	29585
257	AUSA	MUÑIZ 1251 / AV LA PLATA 1150	AU 25 DE MAYO (AU1)	AUTOPARK S A	

PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO

151	CALESITA	AV GRAL LAS HERAS & AV CORONEL DIAZ	PLAZA LAS HERAS- INSTALACION, USO Y EXPLOTACION DE CALESITA	IGLESIAS, BEATRIZ	1981
111	CALESITA	LA RIOJA & COCHABAMBA	PLAZA MARTIN FIERRO-INSTALACION, USO Y EXPLOTACION DE CALESITA	PEDROARENA, ALEJANDRO	1984
58	CALESITA	PLAZA TTE GRAL EMILIO MITRE	INSTALACION, USO Y EXPLOTACION DE CALESITA	SOCORRO MARTINEZ	1984

CALESITAS

26	COSTANERA	AV RAFAEL OBLIGADO	LOCAL NG - AQUELLOS AÑOS. EX LOS AÑOS LOCOS	PIZZERIA BABIECA S.A.	36852
43	COSTANERA	AV RAFAEL OBLIGADO	LOCAL NA - LOS PLATITOS	BIANCO, ANTONIO	36858
69	COSTANERA	AV RAFAEL OBLIGADO	PARQUE NORTE (MARIA BELEN)	SEC PARQUE NORTE	34313
78	COSTANERA	AV RAFAEL OBLIGADO	LOCAL NB - HEREFORD	PRACTICOS GASTRONOMICOS S.A.	36859
234	COSTANERA	AV RAFAEL OBLIGADO	LOCAL L 24 - MARÍA BELÉN		
343	COSTANERA	AV RAFAEL OBLIGADO	TEQUILA	BRUC & BRUC S.A.	36019
345	COSTANERA	AV RAFAEL OBLIGADO	RODIZIO	MALLIOL S.A.	
873	COSTANERA	AV RAFAEL OBLIGADO	PACHA - EX COMPLEJO COCONOR	PACHA BS. AS. S.A.	34243
1032	COSTANERA	AV RAFAEL OBLIGADO	COMPLEJO PUNTA CARRASCO	RIBERA ESTE S.A. (SUBCONCESIONARIO)	32326

S/N	COSTANERA	AV RAFAEL OBLIGADO & SALGUERO	TELEMETRIX S.A.
57	VARIOS	AV RAFAEL OBLIGADO 1835	DRIVING RANGE

COSTANERA

978	VARIOS	AV CRAMER 3249	POLIDEPORTIVO MANUELA PEDRAZA
905	VARIOS	AV DORREGO & FREIRE	CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA
269	VARIOS	PARQUE TRES DE FEBRERO	CLUB DE AMIGOS

POLIDEPORTIVO

118	VARIOS		RAINBOW S.A.	33700
174	VARIOS		SPINAZZOLA, AUGUSTO	33408
268	VARIOS		WELLON S.A.	33519

PUBLICIDAD

72	GASTRONOMICO	AV RIVADAVIA 525 P5º	PALACIO MUNICIPAL	
645	VARIOS	AV WARNES 2372		ASOC. VECINAL LA PATERNAL
1031	VARIOS	COCHABAMBA 3650	BOEDO JUNIORS CLUB (A UNA CUADRA DE PLAZA MARIO ABEL AMAYA)	BOEDO JUNIORS CLUB - PATIO RECREACION Nº 8

VIARIOS

270

VIARIOS

AV GENERAL PAZ & CORONEL ROCA

AUTODROMO DE BUENOS AIRES

AUTODROMO OSCAR A GALVEZ

AUTODROMO

Carpetas correspondientes al Decreto N° 1613 CABA/02:

Registro 225	RUBRO	<u>LUGAR FISICO</u>	CONCESIÓN	CONCESIONARIO	EXPEDIENTE
			ZOOLOGICO	ZOO BUENOS AIRES	46169/00
		COSTANERA NORTE		FOOD CO S.A.	17379/02
		COSTA SALGUERO		TELEMETRIX S.A.	3029/02
		COSTANERA NORTE		HAPPPENING S.A.	13943/02
		PREDIO BAJO AUTOPISTA		SINDICATO TRABAJADORES DE LA ALIMENTACIÓN	38830/03
				EMECON S.A.	36735/03
				MAILLOL	20857/02 16978/02

Muestra correspondientes al Programa N° 6041:

Registro 225	RUBRO	<u>LUGAR FISICO</u>	CONCESIÓN	CONCESIONARIO	EXPEDIENTE
192	KIOSCO / DISCAPACITADO	AV CASEROS 2061	HOSPITAL UDAONDO	MEDINA HERMELINDA	35793
	DISCAPACITADO / KIOSCO	AV SAN JUAN 2020	HOSPITAL SANTA LUCIA-EXPLORACION COMERCIAL DISCAPACITADOS	LUCERO JUAN ALEJANDRO	36151
	KIOSCO / DISCAPACITADO	CARLOS PELLEGRINI & SARMIENTO	EDIF DEL PLATA- EXPLORACION COMERCIAL DISCAPACITADOS	MADRID FUENTES EVA DEL PILAR	36894
	DISCAPACITADO / KIOSCO	CERVIÑO 3356	HOSPITAL FERNANDEZ- EXPLORACION COMERCIAL DISCAPACITADOS	LATELA DOMINGO	36123
461	DISCAPACITADO	COMBATE DE LOS POZOS 1881	HTAL. GARRAHAN	LATELLA, DOMINGO	
483	DISCAPACITADO	COMBATE DE LOS POZOS 1881	HTAL. GARRAHAN	BRAVO, ANA	
242	DISCAPACITADO / KIOSCO	GENERAL URQUIZA 609	HOSPITAL GRAL DE AGUDOS RAMOS MEJIA	GRIRO, GABRIEL	35991
	DISCAPACITADO / KIOSCO	SUIPACHA & VIAMONTE	DIRECCION GENERAL DE RENTAS- EXPLORACION COMERCIAL DISCAPACITADOS	CIPRIANO LUCERO	35991

DISCAPACITADOS

ANEXO II

Sector Pliegos

Procedimientos seguidos para la Subasta y Licitación

Procedimientos seguidos para la subasta o licitación

La Dirección General confecciona el Pliego Particular y remite el mismo para que el área con incumbencia en el sector a concesionar elabore el Pliego Técnico, una vez reunidos las especificaciones del caso se le imprime el formato pertinente y se proyecta el Decreto aprobatorio, girándose las actuaciones a la Procuración General para que emita el dictamen pertinente. Vueltas las actuaciones se toman en cuenta las modificaciones y/u observaciones establecidas, si las hubiera del Órgano Asesor, y se proyecta el Pliego con las formalidades establecidas para su posterior referendo y firma. Así se giran a la Dirección Administrativa, Legal y Técnica de Hacienda y Finanzas para su referendo y de allí al referendo de las otras Secretarías intervinientes para luego ser remitido el expediente a Jefatura de Gabinete y por último se remiten a la firma del Sr. Jefe de Gobierno.

Firmado el Decreto, se publica y vueltas las actuaciones a la Dirección, se remiten al Banco Ciudad en el caso de las subastas, para que establezca la tasación pertinente que se tomará para fijar el canon base a subastar y así poder efectuar el pertinente llamado.

La venta de los pliegos se puede efectuar al igual que las publicaciones ya sea a través del Banco Ciudad o a cargo del área que interviene. La Subasta se efectúa en el Banco Ciudad en los salones propios de la institución bancaria con el rematador por ella designado a tal efecto.

Realizada la subasta, se prosigue con la resolución adjudicatoria y posterior firma de los contratos.

El Oferente debe presentar la documentación en un original y dos copias. Por lo tanto para los que resultan no adjudicatarios se procede a reservar las documentaciones para su archivo y constancia en la Dirección General. Respecto del adjudicatario, en cambio, se separan los originales y se forma un legajo con toda su documentación, más un juego de los pliegos y una copia del contrato. Se firman en total cuatro ejemplares del contrato: uno para el permisionario y/o concesionario, otro para el expediente, el tercero para el legajo y el cuarto para el archivo de la Dirección.

En cuanto al procedimiento utilizado para las Licitaciones Públicas, al no existir la colaboración del Banco Ciudad, el llamado se realiza en la sede del Palacio, y todos los pasos siguientes los efectúa la Dirección General.

En virtud del objeto a licitar, si es obra pública o servicio público o si por las características requiere un procedimiento especial, la Dirección General prepara el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES COMO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**.

ANEXO III

Ejecución Presupuestaria

Modificaciones presupuestarias y devengamiento por inciso:

Cuadro 1

Programa 6040 – Concesiones y Privatizaciones

Inciso	Concepto	Original	Ampliado	Reducido	Vigente	Devengado
1.	GASTOS EN PERSONAL	162.374,00		-6.079,00	156.295,00	104.827,82
	Personal Permanente	149.035,00		-5.933,00	143.102,00	97.287,42
	Asignaciones Familiares	911,00			911,00	640,22
	Gabinete de Autoridades Superiores	12.428,00		-146,00	12.282,00	6.900,18
2.	BIENES DE CONSUMO	10.233,00	126.512,00	-94.722,00	42.023,00	40.291,34
	Productos Alimenticios	1.096,00	500,00		1.596,00	1.529,30
	Productos de Papel y Cartón	274,00	6.000,00	-5.998,00	276,00	110,68
	Productos Químicos, Combustibles	4.753,00	30.300,00	-2.201,00	32.852,00	31.368,31
	Otros Bienes de Consumo	4.110,00	89.712,00	-86.523,00	7.299,00	7.283,05
3.	SRVICIOS NO PERSONALES	477.756,00	229.800,00	-50.908,00	656.648,00	650.863,46
	Servicios Básicos	249.021,00	226.800,00		475.821,00	475.820,41
	Alquileres y derechos		3.000,00	-2.508,00	492,00	0,00
	Mantenimiento, Reparación ,etc.	50.425,00		-47.980,00	2.445,00	2.433,42
	Servicios Profesionales, Técnicos	177.360,00		-420,00	176.940,00	171.669,63
	Pasajes, viáticos. Movilidad	950,00			950,00	940,00
4.	BIENES DE USO	0,00	22.000,00		22.000,00	746,24
	Maquinarias y Equipos		22.000,00		22.000,00	746,24
5.	TRANSFERENCIAS	40.200,00			40.200,00	40.198,00
	Transferencias a Universidades Nación	40.200,00			40.200,00	40.198,00
	TOTAL	690.563,00	378.312,00	-151.709,00	917.166,00	836.926,86

Fuente : Elaboración propia

Cuadro 2

Programa 6041 – Permisos a Discapacitados

Inciso	Concepto	Original	Ampliado	Reducido	Vigente	Devengado
1.	GASTOS EN PERSONAL	107.426,00		-3.515,00	103.911,00	69.921,22
	Personal Permanente	94.577,00		-3.369,00	91.208,00	62.725,18
	Asignaciones Familiares	421,00			421,00	295,86
	Gabinete Autoridades Superiores	12.428,00		-146,00	12.282,00	6.900,18
2.	BIENES DE CONSUMO	1.781,00			1.781,00	391,85
	Productos Químicos, Combustibles	507,00			507,00	0,00
	Otros Bienes de Consumo	1.274,00			1.274,00	391,85
3.	SERVICIOS NO PERSONALES	29.920,00			29.920,00	29.878,62
	Servicios Profesionales y Técnicos	29.920,00			29.920,00	29.878,62
5.	TRANSFERENCIAS	14.000,00			14.000,00	14.000,00
	Transferencias a Universidades Nación	14.000,00			14.000,00	14.000,00
	TOTAL	153.127,00		-3.515,00	149.612,00	114.191,69

Fuente : Elaboración propia

Cuadro 3

Programa 6042 – Asignación de Permisos en el Centro de Exposiciones

Inciso	Concepto	Original	Ampliado	Reducido	Vigente	Devengado
1.	GASTOS EN PERSONAL	115.778,00		-3.661,00	112.117,00	76.924,31
	Personal Permanente	108.903,00		-3.588,00	105.315,00	72.956,33
	Asignaciones Familiares	662,00			662,00	465,21
	Gabinete Autoridades Superiores	6.213,00		-73,00	6.140,00	3.502,77
2.	BIENES DE CONSUMO	5.104,00		-2.287,00	2.817,00	1.830,21
	Productos de Minerales no Metálicos	891,00			891,00	18,00
	Productos Metálicos	480,00			480,00	470,00
	Otros Bienes de Consumo	3.733,00		-2.287,00	1.446,00	1.342,21
3.	SERVICIOS NO PERSONALES	487.204,00	98.433,00	-122.775,61	462.861,39	446.639,76
	Servicios Básicos	455.400,00	14.433,00	-115.275,61	354.557,39	354.556,76
	Mantenimiento Reparación y Limpieza	1.884,00			1.884,00	1.860,00
	Servicio Profesionales y Técnicos	29.920,00	54.000,00	-7.500,00	76.420,00	61.410,00
	Servicios Empresariales, Comerciales y Fin.		30.000,00		30.000,00	28.813,00
4.	BIENES DE USO	161.253,00		-54.000,00	107.253,00	93.584,05
	Construcciones	161.253,00		-54.000,00	107.253,00	93.584,05
	TOTAL	769.339,00	98.433,00	-182.723,61	685.048,39	618.978,33

Fuente : Elaboración propia en base a datos de la Cuenta de Inversión año 2003 GCBA.

Por Actividad:

Cuadro 4

Programa 6040 – Concesiones y Privatizaciones

Objeto del Gasto	Descripción / Actividad	Original (a)	Vigente (b)	Devengado (c)	Nivel de Ejecución Nivel (d) = (c/b)
	CONDUCCION				
1.	Personal	50.052,00	48.687,00	32.149,58	66,03%
2.	Bienes de Consumo	2.095,00	2.095,00	1.339,82	63,95%
3.	Servicios no Personales	279.021,00	505.401,00	504.384,46	99,80%
	CONCESIONAR				
1.	Personal	56.161,00	53.804,00	36.339,12	67,54%
3.	Servicios no Personales	29.760,00	29.760,00	26.019,00	87,43%
5.	Transferencias	16.200,00	16.200,00	16.199,00	99,99%
	CONTROL PERMISOS Y CONCESIONES				
1.	Personal	56.161,00	53.804,00	36.339,12	67,54%
2.	Bienes de Consumo	8.138,00	3.612,00	3.599,97	99,67%
3.	Servicios no Personales	118.975,00	118.975,00	118.445,81	99,56%
5.	Transferencias	24.000,00	24.000,00	23.999,00	100,00%
	RECURSO AFECTADO				
2.	Bienes de Consumo	0,00	36.316,00	35.351,55	97,34%
3.	Servicios no Personales	50.000,00	2.512,00	2.014,19	80,18%
4.	Bienes de Uso	0,00	22.000,00	746,24	3,39%
	TOTAL	690.563,00	917.166,00	836.926,86	91,25%

Fuente : Elaboración propia

Programa 6041 – Permisos a Discapacitados

Objeto del Gasto	Descripción/ Actividad	Original (a)	Vigente (b)	Devengado (c)	Nivel de Ejecución (d) = (c/b)
	CONDUCCIÓN				
1.	Personal	50.052,00	48.687,00	32.149,58	66,03%
2.	Bienes de Consumo	411,00	411,00	391,85	95,34%
	CONTROL ESPACIOS PERMISIONADOS				
1.	Personal	28.687,00	27.612,00	18.885,52	68,40%
2.	Bienes de Consumo	507,00	507,00	0,00	0,00%
3.	Servicios no Personales	14.960,00	14.960,00	14.960,00	100,00%
5.	Transferencias	14.000,00	14.000,00	14.000,00	100,00%
	OTORGAR ESPACIOS NUEVOS BENEFICIARIOS				
1.	Personal	28.687,00	27.612,00	18.885,82	68,40%
2.	Bienes de Consumo	863,00	863,00	0,00	0,00%
3.	Servicios no Personales	14.960,00	14.960,00	14.918,62	99,72%
	TOTAL	153.127,00	149.612,00	114.191,39	76,33%

Fuente : Elaboración propia en base a datos de la Cuenta de Inversión año 2003 GCBA .

Programa 6042 – Asignación de Permisos en el Centro de Exposiciones

Objeto del Gasto	Descripción	Original (a)	Vigente (b)	Devengado (c)	Nivel de Ejecución (d) = (c/b)
	CONDUCCIÓN				
1.	Personal	48.950,00	47.505,00	32.216,25	67,82%
3.	Servicios no Personales	524,00	30.524,00	29.313,00	96,03%
	ADMINISTRACION Y CONTROL DEL PREDIO				
1.	Personal	33.354,00	32.248,00	22.313,25	69,19%
2.	Bienes de Consumo	2.604,00	2.604,00	1.619,96	62,21%
3.	Servicios no Personales	16.320,00	16.320,00	16.320,00	100,00%
	CONTROL IN SITU EXPOSICIONES				
1.	Personal	33.474,00	32.364,00	22.394,81	69,20%
2.	Bienes de Consumo	2.500,00	213,00	210,25	98,71%
3.	Servicios no Personales	470.360,00	362.017,39	362.006,76	100,00%
	SEGURIDAD CENTRO DE EXPOSICIONES				
3.	Servicios no Personales	0,00	54.000,00	39.000,00	72,22%
4.	Bienes de Uso	161.253,00	107.253,00	93.584,05	87,26%
	TOTAL	769.339,00	685.048,39	618.978,33	90,36%

Fuente : Elaboración propia en base a datos de la Cuenta de Inversión año 2003 GCBA .

3.5.3. Ejecución Presupuestaria:

Programa 6040 – Concesiones y Privatizaciones

El cuadro que figura a continuación muestra los niveles de ejecución del presente programa.

		Original	Vigente	Devengado	Ejecutado
Inciso	Concepto	(a)	(b)	(c)	(d) = (c/b)
1.	Personal	162.374,00	156.295,00	104.827,82	67,07%
2.	Bienes de Consumo	10.233,00	42.023,00	40.291,34	95,88%
3.	Servicios no Personales ⁽ⁱ⁾	477.756,00	656.648,00	650.863,46	99,12%
4.	Bienes de Uso	0,00	22.000,00	746,24	3,39%
5.	Transferencias	40.200,00	40.200,00	40.198,00	100,00%
	TOTAL	690.563,00	917.166,00	836.926,86	91,25%

Fuente : Elaboración propia en base a datos de la Cuenta de Inversión año 2003 GCBA .

Se puede observar que de la comparación del presupuesto vigente con el presupuesto devengado surge que el nivel de ejecución presupuestaria fue del 91,25% del total asignado.

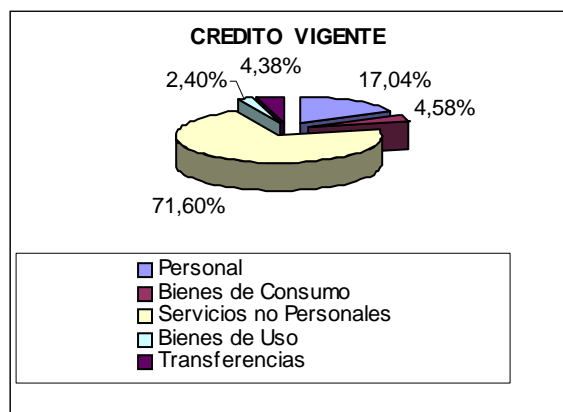
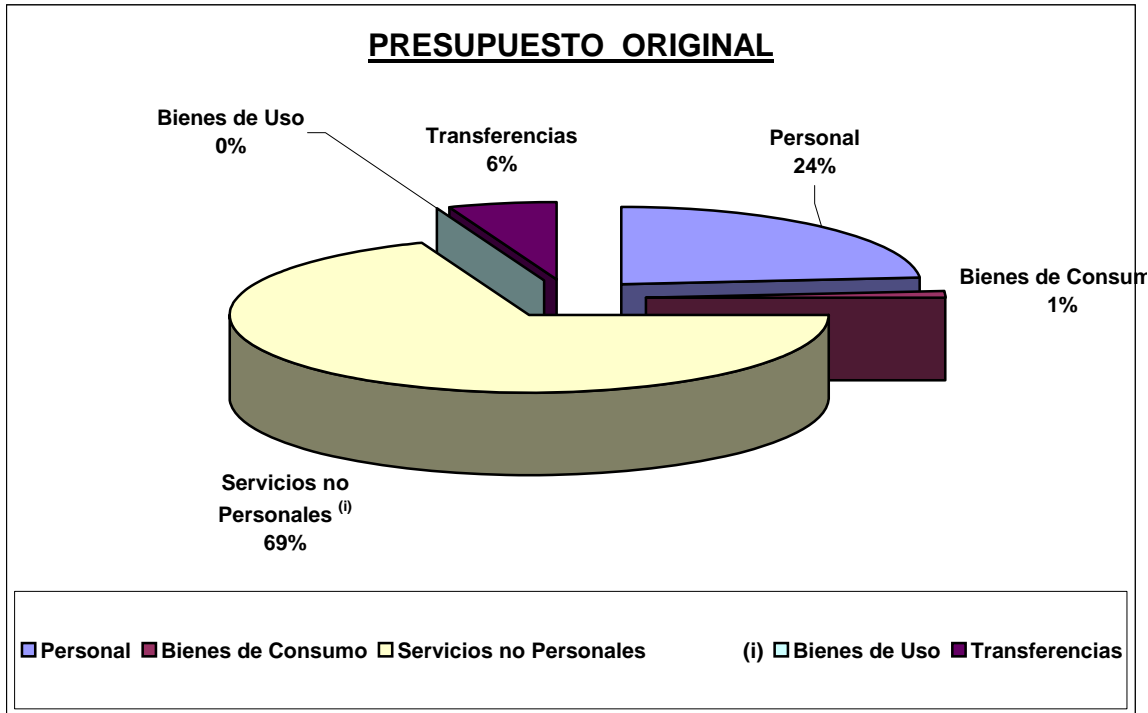
Cabe resaltar la notable subejecución (sólo se ejecutó el 3,39%) del inciso 4 (Bienes de Uso), atento a que fueron asignados los ingresos que no estaban previstos de la Ley 17.520 de Concesión de Obras Públicas (Art. 8º), de afectación específica para el estudio y control de las concesiones otorgadas bajo ese régimen. La incorporación de estos recursos tuvo incidencia en los incisos 2, 3 y 4.

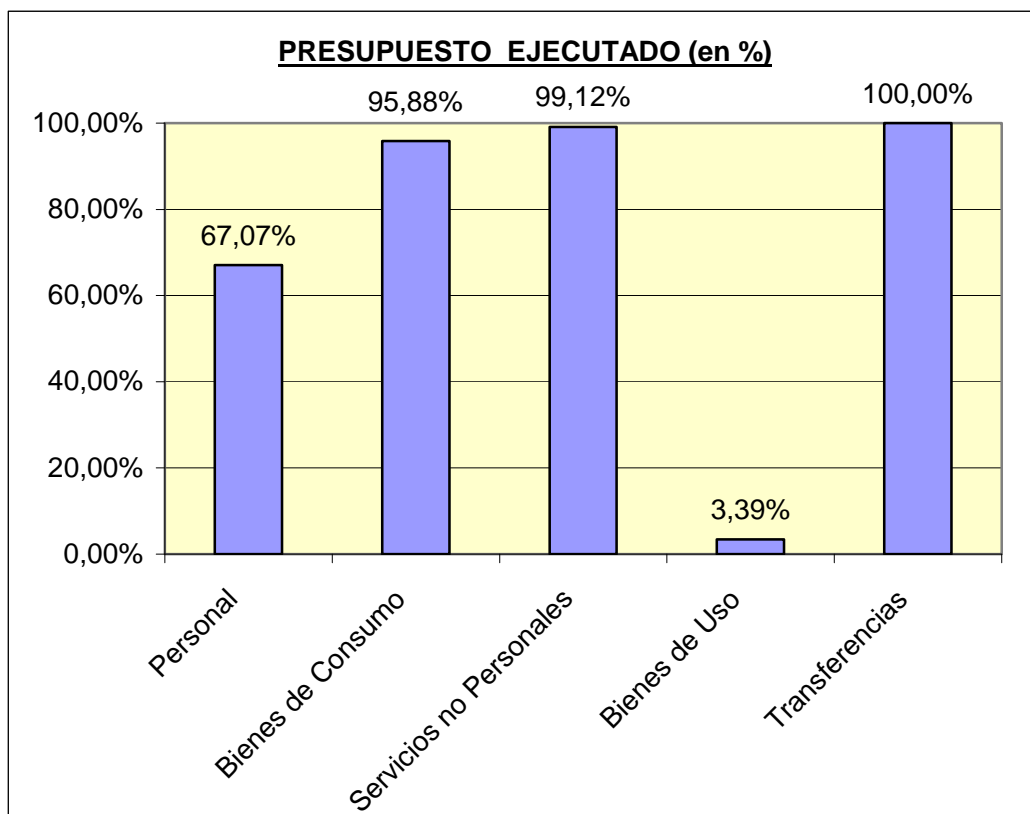
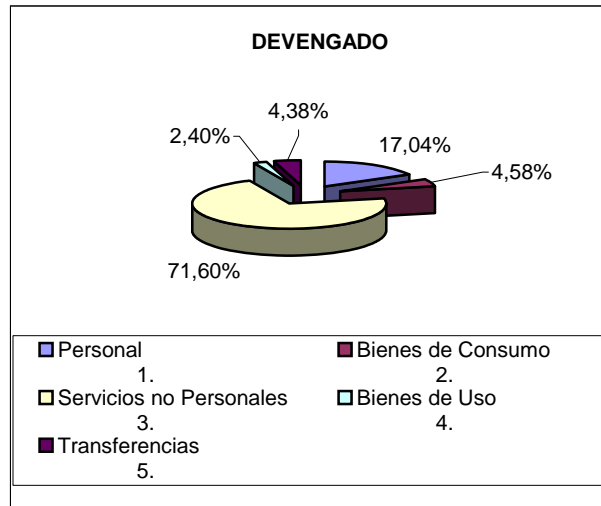
Nótese también la subejecución en el inciso 1 (personal) donde el nivel de ejecución presupuestaria fue de 67,07 %.

Se muestra a continuación la apertura del inciso 3 (Servicios no Personales) por partida principal y partida parcial:

(i) 3. Servicios no Personales		\$ 650.863,46
3.1. Servicios Básicos ^(a)		\$ 475.820,41
3.1.1. Energía Eléctrica	\$ 475.820,41	
3.3. Mantenimiento Rep. y Limpieza.		\$ 2.433,42
3.4. Servicios Profesionales Técnicos.		\$171.669,63
3.7. Pasajes Viaticos y Movilidad.		\$ 940,00

(a) este rubro tiene afectado el gasto correspondiente al consumo de energía eléctrica de las Pantallas de Iluminación Publicitarias y refugios en la vía pública.





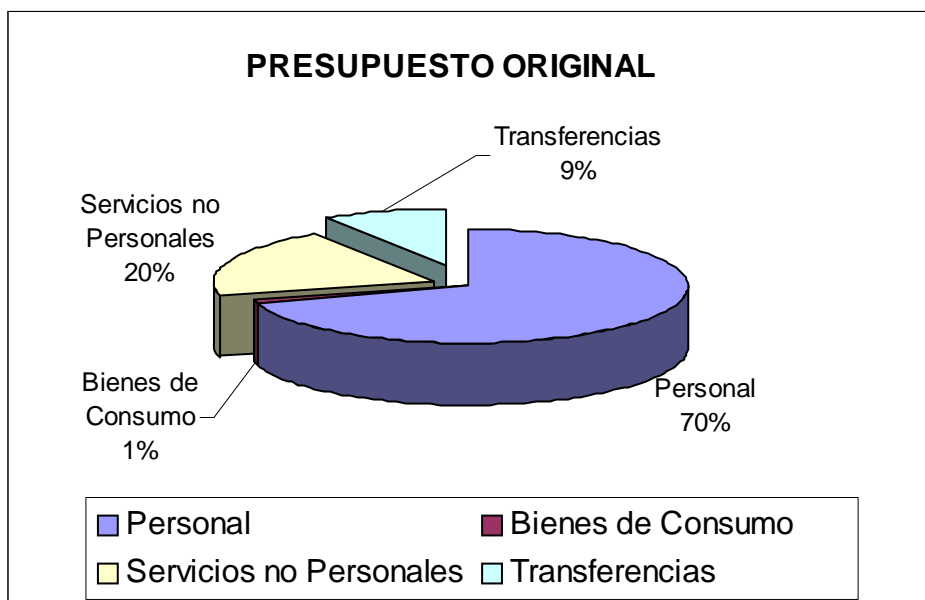
Programa 6041 – Permisos a Discapacitados

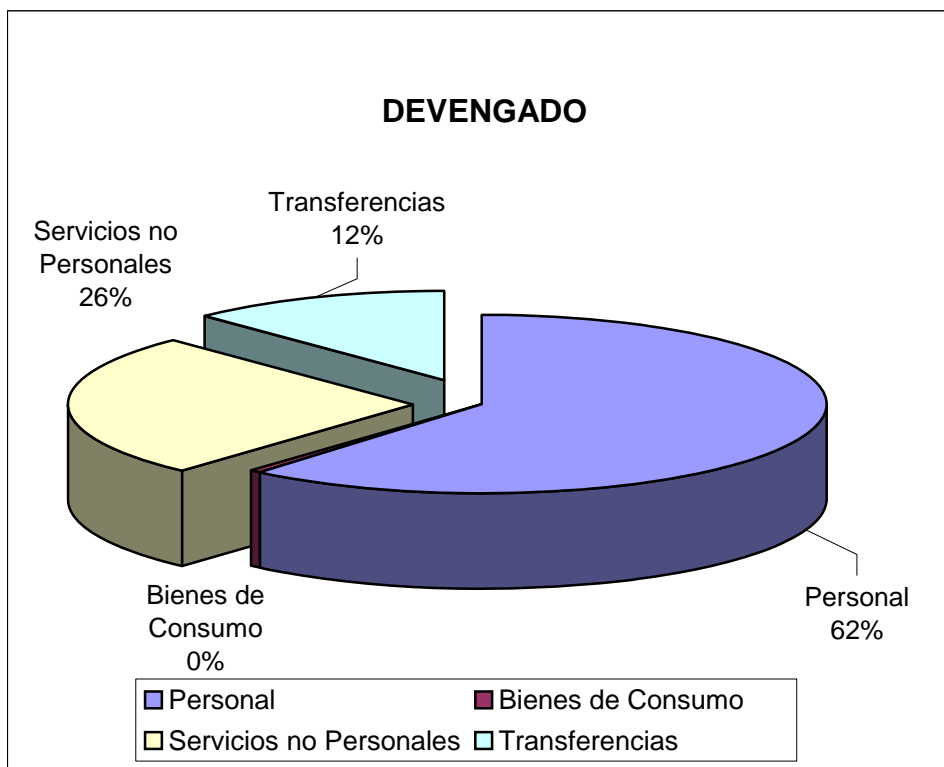
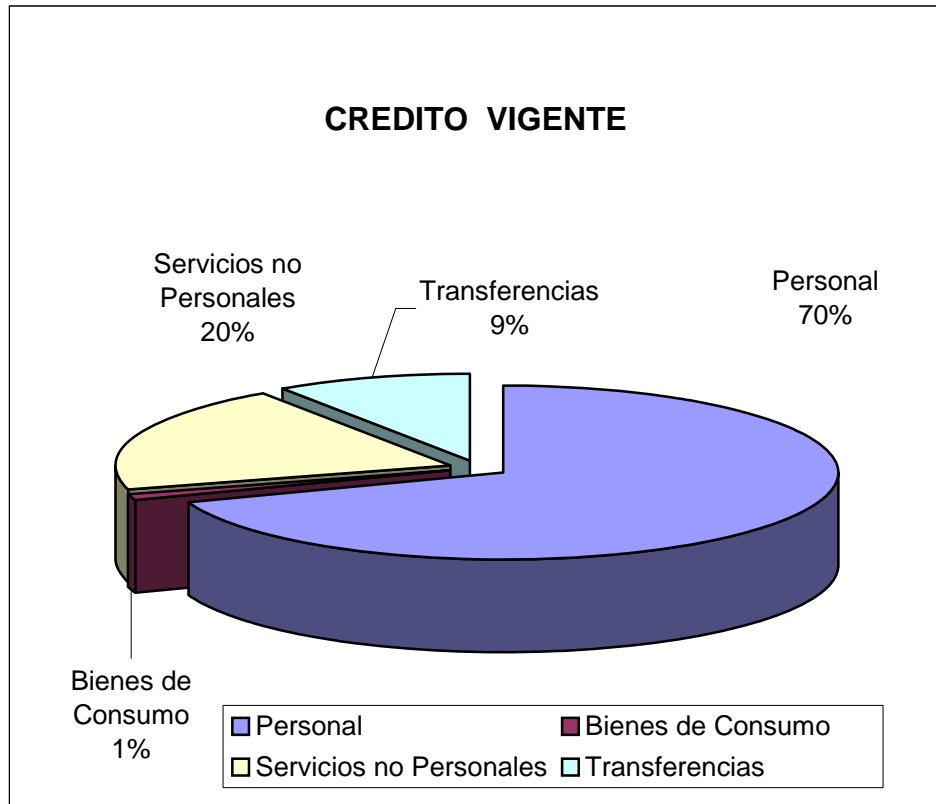
El cuadro que figura a continuación muestra los niveles de ejecución del presente programa.

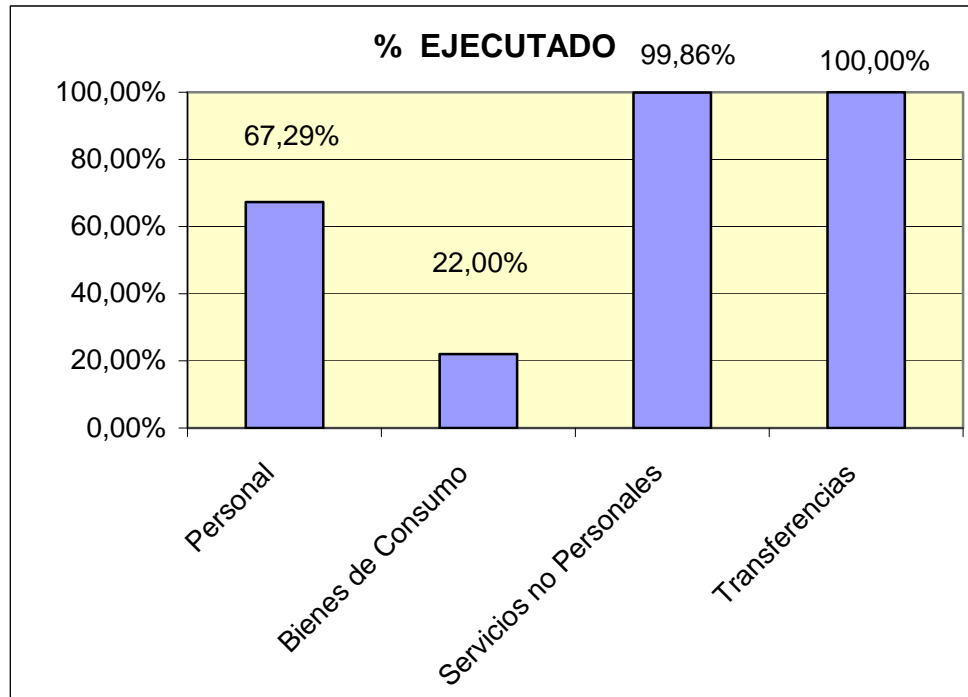
Inciso	Concepto	Original	Vigente	Devengado	Ejecutado
		(a)	(b)	(c)	(d) = (c/b)
1.	Personal	107.426,00	103.911,00	69.921,22	67,29%
2.	Bienes de Consumo	1.781,00	1.781,00	391,85	22,00%
3.	Servicios no Personales	29.920,00	29.920,00	29.878,62	99,86%
5.	Transferencias	14.000,00	14.000,00	14.000,00	100,00%
TOTAL		153.127,00	149.612,00	114.191,69	76,33%

Fuente : Elaboración propia en base a datos de la Cuenta de Inversión año 2003 GCBA .

Del cuadro expuesto, se ha comparado el presupuesto devengado con el vigente determinando que el mismo se ejecutó en un 76,33%.







Programa 6042 – Asignación de Permisos en el Centro de Exposiciones

El cuadro que figura a continuación muestra los niveles de ejecución del presente programa.

Inciso	Concepto	Original (a)	Vigente (b)	Devengado (c)	Ejecutado (d) = (c/b)
1.	Personal	115.778,00	112.117,00	76.924,31	68,61%
2.	Bienes de Consumo	5.104,00	2.817,00	1.830,21	64,97%
3.	Servicios no Personales (I)	487.204,00	462.861,39	446.639,76	96,50%
4.	Bienes de Uso (II)	161.253,00	107.253,00	93.584,05	87,26%
	TOTAL	769.339,00	685.048,39	618.978,33	90,36%

Fuente : Elaboración propia en base a datos de la Cuenta de Inversión año 2003 GCBA .

Del cuadro precedente se comparó el presupuesto Devengado con el Vigente determinando una ejecución del 90,36%.

La subejecución que se observa en los incisos 1 y 2 se debe a los motivos expuestos con anterioridad.

Se muestra a continuación la apertura del inciso 3 (Servicios no Personales) por partida principal y partida parcial:

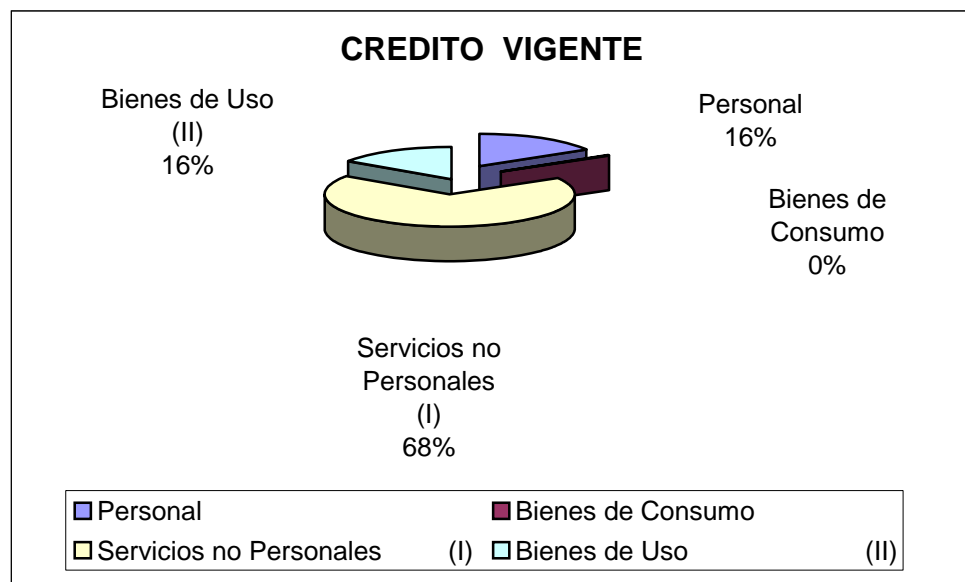
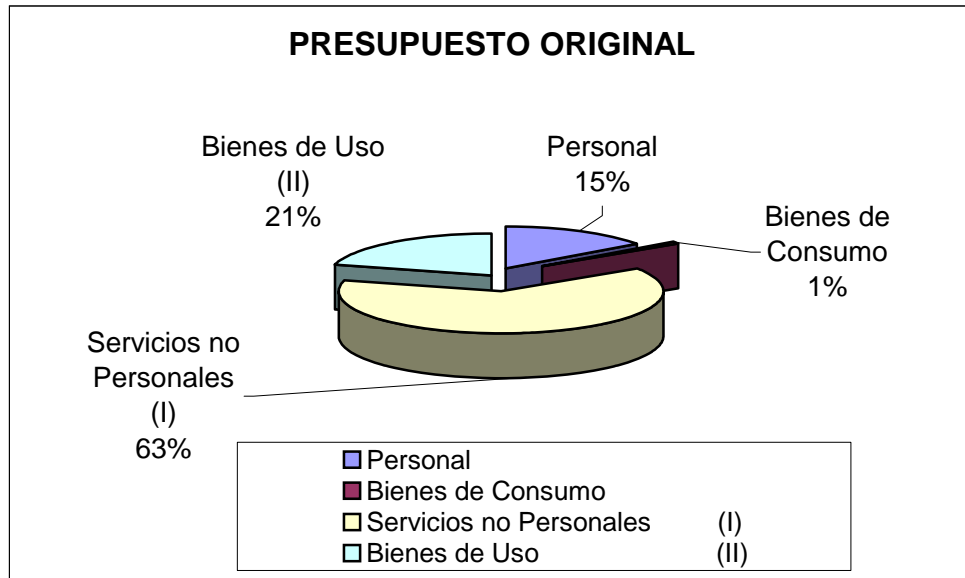
(i)	3. Servicios no Personales	\$446.639,76
	3.1. Servicios Básicos	\$ 354.556,76
	3.1.1. Energía Eléctrica ^(a)	\$256.870,92
	3.1.2. Agua	\$ 89.404,69
	3.1.3. Gas	\$ 288,68
	3.1.4. Teléfonos y Telefax	\$ 7.992,47
	3.3. Mantenimiento y Reparación Edificio.	\$ 1.860,00
	3.4. Servicios Profesionales y Técnicos.	\$ 61.410,00
	3.5. Servicios Empresariales C.	\$ 28.813,00
	3.5.4. Primas y G. Seguros ^(b)	\$ 28.813,00

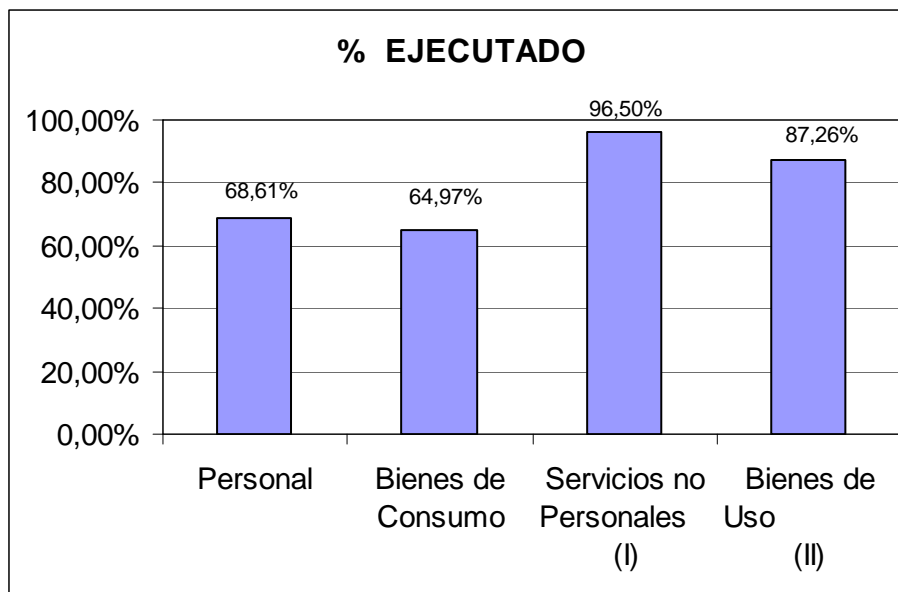
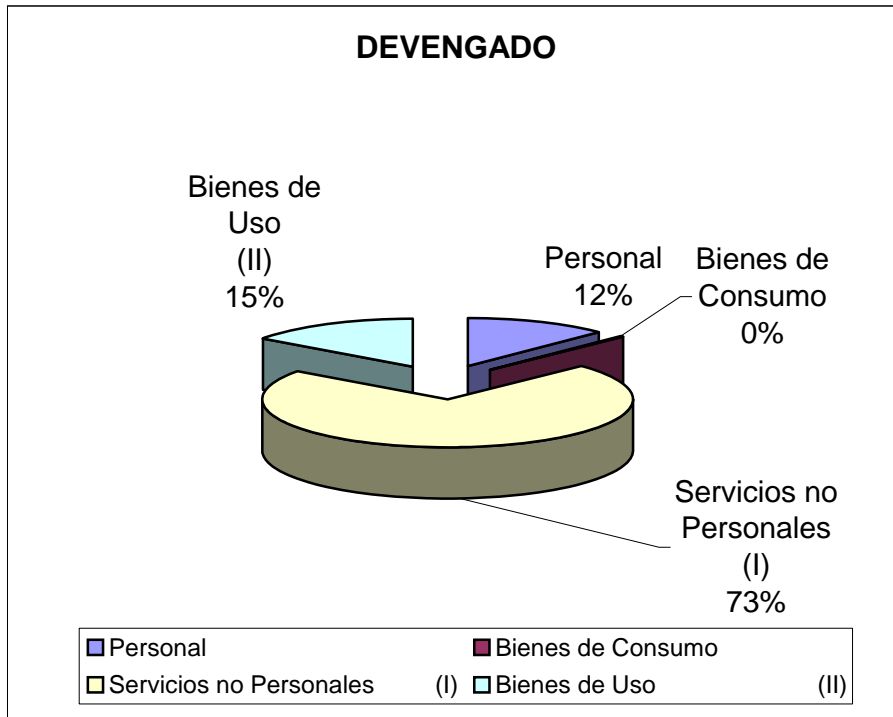
(a) Incluye el consumo de energía eléctrica del predio.

(b) Seguro contra incendio y Responsabilidad Civil para el Centro de Exposiciones.

(II)	4. Bienes de Uso	\$ 93.584,05
	4.2. Construcciones ^(c)	\$ 93.584,05

(c) Rendición de dos Cajas Chicas Especiales, de \$ 60.000,00 y \$ 42.000,-- utilizadas para la reparación y mantenimiento de aire acondicionados, sanitarios la construcción de barandas, iluminación del frente del centro, etc., donde sobraron \$ 8.343,--.





ANEXO IV

Centro de Exposiciones

Los pasos a seguir a fin de concretar el arrendamiento del predio y que dicha área tiene la responsabilidad de controlar su cumplimiento, se encuentran enunciados en el Decreto N° 7962/78 y son :

- a. Una vez que el pedido del interesado se inicia por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del GCBA; previo pago del sellado establecido en la normativa tarifaria, el sector constatará que los arrendatarios cumplan con los requisitos que establece la reglamentación vigente en relación con su naturaleza jurídica. Al respecto los mismos pueden ser:
 - Entidades Oficiales
 - Empresas Estatales
 - Gobiernos Provinciales o Municipales
 - Embajadas
 - Consulados
 - Cámaras Representativas del Comercio y la Industria
 - Entidades Bancarias
 - Entidades Culturales y de Bien Público

En todos los casos deben contar con personería jurídica.

El sector deberá verificar, adicionalmente, que las solicitudes presentadas por las Embajadas hayan sido ratificadas y elevadas por intermedio del Ministerio de Relaciones y Culto de la Nación.

Por otra parte los aspirantes a la utilización del predio deben cumplir con las siguientes pautas:

- Indicar el lapso preferido para el evento y dos alternativas más, con orden de prioridad.
- Establecer la superficie necesaria a efectos del evento a realizar.
- Indicar el objeto de la exposición.
- Presentar documentación relativa a la constatación de su domicilio legal, sus últimos Estados Contables emitidos o referencias bancarias y/ o comerciales que permitan verificar su solvencia. Acreditar, si correspondiere, el último pago de ingresos brutos y todo antecedente que, a consideración de la Dirección General constituya un elemento necesario para la evaluación de su situación legal, patrimonial y financiera.

Cabe destacar que la misma norma en cuestión, establece que la inscripción de los interesados en arrendar el predio, deberán realizarla entre los meses de enero y marzo, para exposiciones a realizarse en el año siguiente.

- b. Posteriormente al control realizado acerca del cumplimiento de los requisitos formales, el área se encargará de notificar al futuro permisionario a los

efectos de la firma del contrato correspondiente, siendo también responsable de la redacción del mismo, que será encuadrado en la categorización jurídica de "Permiso precario de uso temporal".

El contrato deberá formalizarse con una anticipación no inferior a los 180 días de la fecha de ocupación del Centro. En ese caso el permisionario podrá abonar el 80% que resta luego de haberse ingresado el 20% al momento de la solicitud. De cualquier manera, 30 días antes de la toma de posesión del predio, el canon debe quedar totalmente cancelado.

- c. De acuerdo al canon locativo, se establece un depósito de garantía para el pago de los servicios utilizados como luz, gas, agua etc.-

Con respecto a esta garantía se establece un depósito en una cuenta corriente especial en el Banco Ciudad de Buenos Aires (Cta. Cte. n° 26.319/1); y una vez pasado el tiempo por el cual se tienen los valores de los gastos de servicios se devuelve ese depósito en un cheque firmado por el Director General y la encargada del área. Cabe aclarar que según el contrato debe depositarse el importe correspondiente a esta garantía con una antelación no menor a 10 días de la fecha de toma de posesión del predio, debiendo presentar el permisionario los comprobantes respectivos ante la DGCyP.

- d. En el caso de que el permisionario se excediera en la fecha de entrega del predio; será pasible de una multa diaria estipulada por la normativa que reglamenta la actividad.
- e. De acuerdo al artículo 27 del Decreto N° 7962/78, el permisionario es el único y exclusivo responsable ante terceros y personal propio, civil penal, laboral y administrativamente por todas las consecuencias que se deriven del uso que se le concede y del material expuesto, incluyendo accidentes de trabajo, daños y perjuicios, siniestros, robos y hurtos o cualquier otra circunstancia ajena a los seguros mencionados.

En otro orden de cosas, es responsabilidad del sector el relevamiento de la documentación que permita asegurar que todas las tasas, impuestos o contribuciones que graven la actividad que desarrolle el permisionario en el predio o local cedido temporalmente queden a cargo y cuenta exclusiva del mismo. En tal sentido, su pago debe ser exhibido en tiempo y forma a la Dirección General.

El plazo de duración de la locación entre el armado, exposición y desarme no podrá exceder los 60 días.

De acuerdo a la normativa de aplicación, el canon correspondiente al arrendamiento del Centro es de \$ 1,00 por metro cuadrado cubierto por día y \$0,50 por metro cuadrado descubierto por día, actualizándose con lo que corresponda a la ley tarifaria aprobada en el ejercicio fiscal de aplicación.

ANEXO V

OBSERVACIONES SISTEMAS E INFORMATICA

Aspectos Generales:

Plan de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs): No existe un Plan de TIC (ni formal ni informal) que permita una supervisión continua y directa de las tareas que se realizan y que contenga un cronograma de las actividades del área, asignación de prioridades, recursos, sectores involucrados y la totalidad de las tareas a llevarse a cabo a corto plazo (por ejemplo por el término de un año). Tampoco existe un plan estratégico de sistemas, que contenga los proyectos principales y los cronogramas de su implementación para un período de mediano / largo plazo (por ejemplo: tres años).

Política formal de seguridad: No existe una política formal de seguridad de la información en la que se precise, entre otros, el compromiso de la dirección, la estructura, los recursos y el marco tecnológico y organizativo en que se desenvolverá la función. Dicha carencia implica el riesgo de que no se expliciten las pautas y el nivel de riesgo que el organismo está dispuesto a asumir.

Función de Seguridad Informática: No existe una función formal, para la administración y control de la seguridad de acceso a los datos y la información.

Procedimientos para nuevos requerimientos: No se ha obtenido evidencia formal de la existencia de procedimientos que establezcan los pasos a seguir para dar adecuado tratamiento a los requerimientos de los usuarios para la solicitud de nuevos servicios o necesidades de los sistemas de información. La ausencia de un procedimiento que permita formalizar, evaluar y tomar acción frente a las nuevas necesidades o problemas de los usuarios implica una limitación a la evolución del nivel de servicio debido a la falta de un mecanismo sistemático del tratamiento de la mejora continua.

Metodologías de administración y seguimientos de proyectos: El área de Sistemas no dispone de una metodología para la administración de proyectos, de un procedimiento adecuado para la registración de las necesidades y adecuaciones, de un método para planificar las tareas, de una clara definición del rol del usuario y otras cuestiones relativas a esta problemática. Asimismo, no se encuentra en condiciones de dar cumplimiento a la tarea de adecuación de los sistemas existentes y la implantación de nuevos sistemas con su conformación actual, ya que no cuenta con la dotación suficiente de personal así como tampoco con especialistas orientados a esta función. Por consiguiente la adecuación de los sistemas a las necesidades de los usuarios se ve restringida limitándose el nivel de servicio en este aspecto.

Proceso de evaluación de incorporación de tecnología: No se dispone de un procedimiento sistemático y formal de evaluación de factibilidad de nuevos proyectos tecnológicos. Ello implica el riesgo de postergar la incorporación de herramientas y soluciones que puedan contribuir a la mejora de la eficiencia y a la baja de los costos en la organización.

Organización y personal:

Plan de capacitación de los agentes: No existe un plan formal ni informal de capacitación de los agentes que tienen a su cargo la administración y mantenimiento de los sistemas y la red. La falta de capacitación afecta la implementación de mejoras y actualizaciones de la red y los sistemas, y reduce la posibilidad de aprovechamiento de las tecnologías asociadas a la información y las comunicaciones.

Personal contratado: Parte de los integrantes del área de sistemas está constituida por personal contratado lo que no garantiza una razonable continuidad en el funcionamiento de la misma. El personal contratado mantiene un vínculo contractual débil que pone en riesgo el mantenimiento del soporte, del procesamiento y de todas las tareas esenciales para el sostén del servicio en caso de desvinculación de los mismos.

Segregación de funciones: El área no presenta una clara delimitación de las tareas entre mantenimiento de sistemas, operaciones, soporte técnico y supervisión, que permita garantizar una adecuada segregación de funciones y un control por oposición de intereses. La concentración de funciones implica un riesgo para la integridad de la información y disminuye la confiabilidad de su procesamiento.

Control del área: No existe documentación de los sistemas Canon 2000 y Mesa de Entradas. La ausencia parcial o total de documentación del área de Sistemas implica una limitación para evaluar las acciones del área y su alineación con las políticas del organismo.

Control de operaciones computarizadas y/o procesos: No existe una adecuada documentación escrita y actualizada de los controles de las actividades y procesos que se desarrollan habitualmente en el área de procesamiento de información.

Red de datos:

Documentación de la red de datos: No existe el mapa lógico y el mapa físico de la red (donde se debe especificar, por ejemplo: el tipo de cableado, cantidad de líneas, cantidad y tipo de bocas identificación precisa de cada dispositivo y otros), lo que genera la imposibilidad de conocer el detalle de la misma y el flujo de la información. Esto dificulta el mantenimiento, la detección y solución de problemas. También, dificulta el análisis y la evaluación de posibles ampliaciones futuras. El auditado informa en el descargo que con posterioridad a la tarea de campo solucionó el aspecto observado lo que será objeto de futuras auditorias

Encriptación de información: No se utilizan técnicas de encriptación de la información que circula por la red. Poseyendo información crítica debería instrumentarse un mecanismo de protección de los datos que impida el acceso indebido a la información que circula. El uso de técnicas adecuadas de encriptación, ya sea por "hardware" y/o "software", provee de este tipo de

protección. En caso de no utilizarse se deberá documentar la decisión que debe ser tomada por el nivel correspondiente.

Monitoreo de red: No se halló evidencia de que se efectúe un seguimiento, sistemático y rutinario, de la actividad de la red. No se dispone de un software de monitoreo de la red que permita determinar excesos de tráfico, intentos de acceso indebidos, modificaciones al hardware interconectado y otros. Esto impide alertar y diagnosticar automáticamente problemas en la red de comunicaciones afectando la seguridad de la misma y la continuidad y eficiencia de los servicios. El auditado informa en el descargo que con posterioridad a la tarea de campo solucionó el aspecto observado lo que será objeto de futuras auditorías

Documentación de intentos de acceso indebido: No se documentan ni analizan los intentos de acceso indebidos. Esta circunstancia incrementa la posibilidad de que no se detecten intentos de accesos indebidos y no se tomen las medidas preventivas adecuadas para evitarlos.

Continuidad de la operación:

Procedimientos de resguardo de la información: No existe una política formal de resguardo de la información. Sin embargo, cabe consignar, que se realizan rutinas de back up, aunque algunas soluciones de esas rutinas son inadecuadas. Estas rutinas no llegan a constituir una completa política de resguardo de la información. La ausencia y/o falencias en los procedimientos de back-up aumentan el riesgo de pérdida de la información en caso de emergencias, desperfectos o de desastres además de demorar el retorno del servicio requiriendo mayor cantidad de horas hombre para su recuperación.

Copia de respaldo en sede externa: Los procedimientos de copia y resguardo de datos actualmente en uso, incluyen una inadecuada solución a la copia en sede externa. Las reglas generalmente aceptadas en la materia, establecen que una copia de la información debe ser resguardada en sede externa, lo que significa en un sitio diferente al edificio sede de la copia primaria.

Procedimientos de recuperación de la información: No se dispone de un procedimiento formal de recuperación de datos y archivos. No se realizan pruebas sistemáticas rutinarias y documentadas de recuperación de datos. Sin embargo existen recuperaciones basadas en el movimiento habitual de la Dirección General. Estas faltas implican el riesgo de no poder efectuar el recupero por fallas no detectadas en las copias de respaldo o en el procedimiento de recuperación.

Plan de Contingencias, Plan de Evacuación y Plan de Recuperación de Desastres: No se cuenta con un plan formal y completo de contingencias, un plan de evacuación y un plan de recuperación de desastres y sus correspondientes pruebas y documentación. Tampoco se dispone de equipamiento alternativo (servidores de respaldo, propios o por convenios formales con otros organismos) para el procesamiento, a efectos de poder superar posibles fallas o interrupciones de las actividades en sus equipos habituales.

Seguridad Lógica:

Las observaciones de este capítulo están referidas a la red, información, y administración **locales**.

Clasificación de la información: No se ha efectuado una adecuada clasificación de la información de forma tal que se pueda precisar el nivel necesario de jerarquía e importancia de los datos y de la información en los diferentes procesos, computarizados o manuales.

Definición del dueño de los datos: No se definió al propietario de los datos, funcionario que participará en la determinación de los niveles de acceso a la información para cada función y proceso. El propietario de los datos es el responsable por el uso indebido de los mismos, de allí que en cada caso se deba definir el funcionario que asume esa responsabilidad.

Procedimiento de definición de Perfiles de Usuarios: El procedimiento para la determinación de los perfiles de usuario para cada función no se encuentra formalizado y es incompleto ya que debe especificar las áreas que intervienen y los responsables de definir la información que se accederá y la modalidad y el alcance bajo la cual será accedida. La falta de un proceso formal y completo impide que se pueda definir con precisión el alcance del accionar del nuevo usuario en el momento de solicitar el alta, lo que afecta el control sobre los accesos y la seguridad de la información.

Procedimiento de Altas de Usuarios: Ausencia de procedimientos formales que establezcan cuales son los pasos a seguir por los agentes para solicitar el ingreso como usuario a los sistemas de información.

Procedimiento de Bajas de Usuarios: No existe un procedimiento formal para la baja de usuarios.

Compromiso de confidencialidad y uso responsable: No se dispone de compromiso de confidencialidad formal para los usuarios por la no difusión de la información reservada; tampoco se dispone de un compromiso formal por el uso responsable de los recursos, la clave de seguridad y el acceso a Internet.

Claves compartidas: Se ha verificado la existencia de claves compartidas entre agentes que comparten el usuario y la clave para algunas tareas. El incumplimiento de esta regla implica el riesgo de que la responsabilidad resulte indeterminada al no poder identificar al autor del/los acto/s.

Identificación de usuarios unívoca: Hay agentes con más de una identificación de usuario en la red. El incumplimiento de esta norma posibilita el repudio de acciones efectuadas bajo una identificación de usuario que no se encuentra debidamente relacionada con una persona física. Asimismo se constata la existencia de usuarios genéricos haciendo impersonal cualquier acción efectuada bajo esa registración.

Usuario Administrador: La falta de este cambio de usuario facilita que quien desee ingresar indebidamente tenga la facilidad de conocer la denominación de la identificación del usuario de mayor categoría y responsabilidad del servidor principal, situación que facilita su tarea ya que de las dos condiciones posibles de acceso (usuario y clave), una de ellas está resuelta.

Características mínimas en la clave: No se encuentran normadas formalmente las características mínimas que deben respetar las claves de acceso y autenticación de los usuarios.

Intentos de Acceso Fallidos: No se encuentra normado formalmente el bloqueo de usuarios por intentos de acceso fallidos. Tampoco existe un procedimiento formal para la rehabilitación de claves.

Procedimientos ante alarmas por virus: Se carece de un procedimiento formal y sistemático que establezca los pasos y las acciones en caso de alarma por virus. La falta de este procedimiento implica el riesgo de no actuar a tiempo y en forma debida evitando daños mayores por difusión del problema.

Procedimiento de puesta en producción: No existen procedimientos formales de control para garantizar el efectivo y correcto control de cambios cuando corresponda.

Seguridad Física:

Protección de dispositivos de red: Las instalaciones no poseen una apropiada seguridad física y ambiental. Los dispositivos de comunicaciones digitales no se encuentran adecuadamente protegidos. Esto potencia el riesgo de daño a la red.

Seguridad en los accesos físicos: El área donde residen los servidores y donde se desempeñan los administradores carece de las condiciones mínimas imprescindibles para asegurar un entorno adecuado para la administración y la salvaguarda de los activos de la información.

A modo de ejemplo se enumeran a continuación algunas fallas: No se disponen de controles de acceso. No se encuentra determinada el área restringida al acceso. El área de procesamiento debe separarse del área de trabajo. Se debe permitir el acceso al área de procesamiento solo al personal formalmente autorizado. La puerta de acceso permanece abierta y está ubicada en un lugar de paso. Los tabiques no llegan al techo por lo cual se puede acceder a los servidores aunque la puerta esté cerrada. El lugar carece de ventilación adecuada y de un espacio mínimo adecuado para las tareas que se desarrollan. El área de servidores sirve al mismo tiempo como área de trabajo. También hay instalaciones resueltas en forma precaria (por ejemplo el equipo de ventilación).

Resguardo de documentación: No se dispone de instalaciones adecuadas para guardar la documentación de datos, programas y sistemas. Estos, por razones

funcionales y de seguridad, deben almacenarse con adecuadas medidas de seguridad.

Procedimiento de depuración de la información: Falta un procedimiento (formal, informal y/o rutinario) para depurar la información y si corresponde proceder a la destrucción de la información impresa o grabada, una vez cumplido su periodo de retención y/o su ciclo de vida. Tampoco está fijado formalmente el ciclo de vida de los diferentes archivos.

Salidas, luces y señalización de Emergencia: No existe señalización ni luces de emergencia que conduzcan a la salida. No hay salidas de emergencia.

Elementos de seguridad: Se comprobó la falta de elementos de seguridad. El área no cuenta con matafuegos. Asimismo se carece de dispositivos de detección automática de humo / calor en la sala de servidores.

Fuente alternativa de energía de la red de datos: No se cuenta con una fuente alternativa de energía para la red de datos. Ante una eventual caída del suministro eléctrico la falta de una fuente de energía alternativa ocasionaría la caída de la red y de las computadoras, con riesgo de pérdida de información y posibles fallas en los dispositivos electrónicos. Asimismo cesaría por completo la operación de los sistemas. Se aclara que la observación está referida a la red de datos ya que el servidor cuenta con una UPS

Sistemas aplicativos:

Documentación: La documentación de los aplicativos Canon y Mesa de Entradas es inexistente. Esto resulta ineficiente ya que limita la capacidad de adecuación del aplicativo y demora la obtención de las soluciones posibles además de que se genera dependencia con quienes trabajaron en el diseño original. El auditado informa en el descargo que este aspecto fue solucionado para el sistema Canon, lo que será objeto de futuras verificaciones.

Registro de cambios: No se halló evidencia de que el sistema de concesiones cuente con reportes (logs) que registren los cambios efectuados e identifiquen unívocamente al autor de los mismos, de modo que se pueda determinar la responsabilidad por acciones en caso de necesidad. El auditado informa en el descargo que el nuevo sistema de concesiones contempla la resolución del aspecto observado lo que será objeto de verificaciones futuras.

Integración con los Sistemas del GCBA: No hay integración del sistema Canon con ningún sistema del GCBA. No se ha evaluado la alternativa de adherir al uso de sistemas centrales del GCBA que podrían brindar valor agregado, validación y seguridad sobre la información que se carga en Canon. A modo de ejemplo: el sistema de habilitaciones, el Sistema de Información Geográfico (USIG) y otros servicios.

Falta de estándares de metodología: No se dispone de manuales con estándares de metodología para la adquisición o el diseño, desarrollo y mantenimiento de los sistemas aplicativos. Esto implica el riesgo de no dar los pasos tendientes a la obtención de las soluciones más adecuadas o hacerlo de un modo poco eficiente.

Desarrollos inconclusos: La base Canon es un desarrollo inconcluso. No existe una planificación del desarrollo que permita conocer las metas y sus plazos correspondientes. Tampoco hay fecha cierta para su total conclusión. Existen tablas creadas y sin contenidos, asimismo hay tablas duplicadas sin poder establecerse la razón de su existencia.

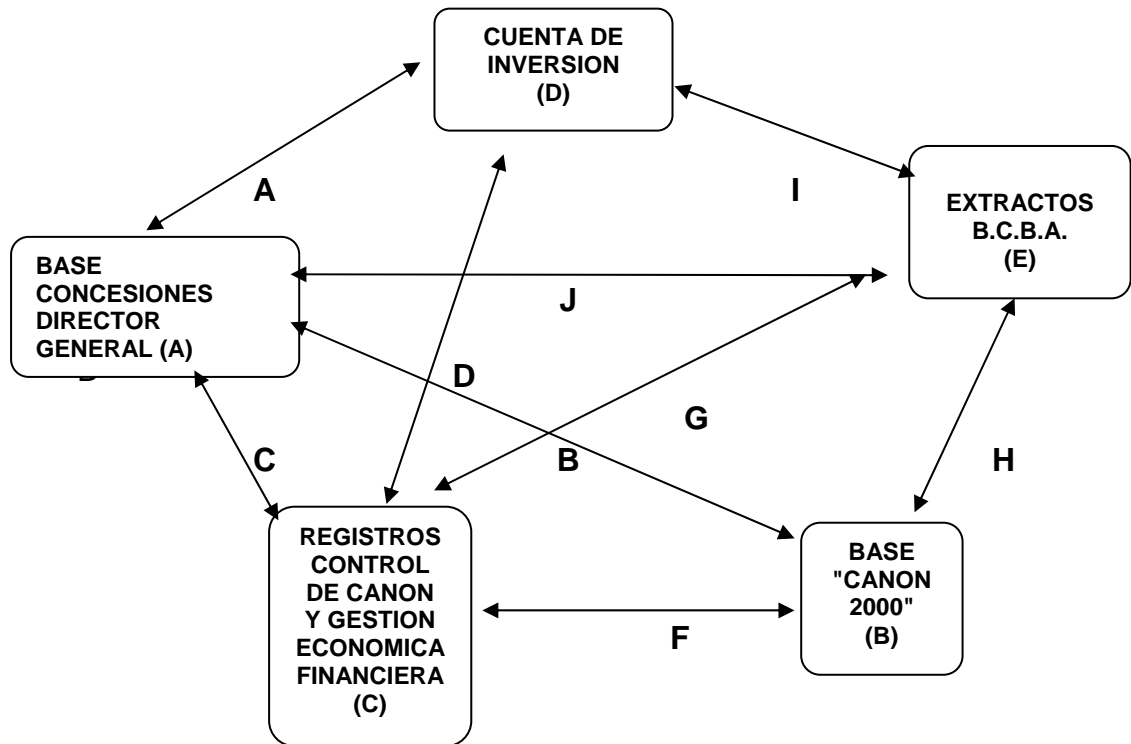
Continuidad de la operación: Los que cargan la base Canon y conocen su funcionamiento son personas que en un caso está contratado y en el otro es pasante de la UBA lo que implica una debilidad en la continuidad de la operación de la base de datos. Por ejemplo: en caso de enfermedad o problema de renovación de contratos o del convenio con la UBA no hay soluciones alternativas a la carga de la base.

Identificación unívoca en la carga de datos: No hay identificación unívoca del responsable de carga de datos, hay más de un usuario que utiliza el mismo nombre por lo tanto de producirse alguna carga errónea o borrado de datos existiría la posibilidad de repudio de la acción por parte de los operadores. El auditado informa en el descargo que ha solucionado este tema. Será verificado en futuras auditorías.

Mecanismos de control, validaciones y normalización: No se conocen mecanismos de control de la calidad de los datos ingresados. La base no valida datos contra otras bases (ej: base habilitaciones, existiría la posibilidad de renovar concesiones de lugares no habilitados) y/o tablas accesorias (ej: calles o inmuebles o ABL), existe la posibilidad de cargar direcciones inexistentes y/o teléfonos inexistentes y/o repetidos para distintos registros.

ANEXO VI

DETALLE DE LAS RELACIONES ENTRE LOS DATOS PROVISTOS POR LAS DISTINTAS FUENTES DE INFORMACION



- A** A - D: Base de Concesiones entregada por el Director General Vs. Cuenta de Inversión. (Datos heterogéneos impiden la relación)
- B** A - B: Base de Concesiones entregada por el Director General Vs. Base "Canon 2000".
- C** A - C: Base de Concesiones entregada por el Director General Vs. Registros Área Control de Canon y Gestión Económico Financiera.
- D** D - C: Cuenta de Inversión Vs. Registros Área Control de Canon y Gestión Económico Financiera.
- E** D - B: Cuenta de Inversión Vs. Base "Canon 2000".
- F** B - C: Base "Canon 2000" Vs. Registros Área Control de Canon y Gestión Económico Financiera.
- G** E - C: Extractos bancarios del B.C.B.A. Vs. Registros Área Control y Gestión Económico Financiera.
- H** E - B: Extractos bancarios del B.C.B.A. Vs. Base "Canon 2000".
- I** D - E: Cuenta de Inversión Vs. Extractos bancarios del B.C.B.A.
- J** A - E: Base de Concesiones entregada por el Director General Vs. Extractos bancarios del B.C.B.A. (Datos heterogéneos impiden la relación).

B – Cruce entre la Base de Datos Canon 2000 (Padrón) y Base de Concesiones entregada por el Director General:

Rubro	Descripción del Rubro	Base "Canon 2000" (a)	Base de Concesiones (b)	Diferencias (a) - (b)
S/N	Puestos de Flores y Ferias	0	354	-354
1	Áreas de Recreación	1	0	1
2	Atracciones Electromecánicas	2	2	0
3	Calesitas	27	26	1
4	Hípicos	1	1	0
5	Teatro Colón	2	2	0
6	Control Vehicular	3	3	0
7	Costanera	32	27	5
8	Personas con Necesidades Especiales	54	45	9
9	Galerías Obelisco	77	47	30
10	Campos de Golf	2	2	0
11	Kioscos, Plazas, Parques y Polideportivos	0	0	0
12	Playas de Estacionamiento	32	33	-1
13	Publicidad Vía Pública	6	4	2
14	Reparticiones Gubernamentales	0	0	0
15	Varios	66	4	62
16	Centro de Exposiciones	47	0	47
23	AUSA	58	61	-3
25	CAM	3	57	-54
26	Cooperadoras	96	87	9
28	Polideportivo	17	0	17
30	Deportes	4	0	4
31	Gastronómico	8	0	8
32	Subconcesión	0	0	0
S/N	Otros	0	79	-79
TOTAL		538	834	-296

Elaboración propia en base a los datos suministrados por la DGCyP

C – Cruce entre los registros del área de control de canon y Base de Concesiones entregada por el Director General (Padrón):

Rubro	Descripción del Rubro	Registros Área Control de Canon y Económico Financiero	Base de Concesiones	Diferencias
		(a)	(b)	(a) - (b)
S/N	Puestos de Flores y Ferias	0	354	-354
1	Áreas de Recreación	1	0	1
2	Atracciones Electromecánicas	2	2	0
3	Calesitas	24	26	-2
4	Hípicos	1	1	0
5	Teatro Colón	1	2	-1
6	Control Vehicular	3	3	0
7	Costanera	25	27	-2
8	Personas con Necesidades Especiales	39	45	-6
9	Galerías Obelisco	10	47	-37
10	Campos de Golf	2	2	0
11	Kioscos, Plazas, Parques y Polideportivos	0	0	0
12	Playas de Estacionamiento	13	33	-20
13	Publicidad Vía Pública	5	4	1
14	Reparticiones Gubernamentales	0	0	0
15	Varios	12	4	8
16	Centro de Exposiciones	6	0	6
23	AUSA	0	61	-61
25	CAM	0	57	-57
26	Cooperadoras	0	87	-87
28	Polideportivo	0	0	0
30	Deportes	0	0	0
31	Gastronómico	0	0	0
32	Subconcesión	0	0	0
S/N	Otros	0	79	-79
TOTAL		144	834	-690

Elaboración propia en base a los datos suministrados por la DGCyP

D – Cruce entre la Cuenta de Inversión y los registros del Área de Control de Canon y Gestión Económico Financiera:

Descripción	Cuenta de Inversión (a)	Registros Área Control de Canon y Económico Financiero (b)	Diferencias (a) - (b)
Total Cta. Inversión/Listados	\$ 7.984.589,66	\$ 6.700.057,96	\$ 1.284.531,70
TOTAL	\$ 7.984.589,66	\$ 6.700.057,96	\$ 1.284.531,70

Elaboración propia en base a los datos suministrados por la DGcYP y la Contaduría General del G.C.B.A.

E – Cruce entre la Cuenta de Inversión y Base de Datos Canon 2000 (Recaudación):

Descripción	Cuenta de Inversión (a)	Base de Datos Canon 2000 (b)	Diferencias (a) - (b)
Total Cta. Inversión/Listados	\$ 7.984.589,66	\$ 6.658.462,99	\$ 1.326.126,67
TOTAL	\$ 7.984.589,66	\$ 6.658.462,99	\$ 1.326.126,67

Elaboración propia en base a los datos suministrados por la DGcYP y la Contaduría General del G.C.B.A.

F.1. – Cruce entre la Base de Datos Canon 2000 (Padrón) y registros Área Control de Canon y Gestión Económico Financiera:

Rubro	Descripción del Rubro	Base "Canon 2000"	Registros Área Control de Canon y Económico Financiero	Diferencias
		(a)	(b)	(a) - (b)
S/N	Puestos de Flores y Ferias	0	0	0
1	Áreas de Recreación	1	1	0
2	Atracciones Electromecánicas	2	2	0
3	Calesitas	27	24	3
4	Hípicos	1	1	0
5	Teatro Colón	2	1	1
6	Control Vehicular	3	3	0
7	Costanera	32	25	7
8	Personas con Necesidades Especiales	54	39	15
9	Galerías Obelisco	77	10	67
10	Campos de Golf	2	2	0
11	Kioscos, Plazas, Parques y Polideportivos	0	0	0
12	Playas de Estacionamiento	32	13	19
13	Publicidad Vía Pública	6	5	1
14	Reparticiones Gubernamentales	0	0	0
15	Varios	66	12	54
16	Centro de Exposiciones	47	6	41
23	AUSA	58	0	58
25	CAM	3	0	3
26	Cooperadoras	96	0	96
28	Polideportivo	17	0	17
30	Deportes	4	0	4
31	Gastronómico	8	0	8
32	Subconcesión	0	0	0
S/N	Otros	0	0	0
TOTAL		538	144	394

Elaboración propia en base a los datos suministrados por la DGCyP

F.2. – Cruce entre la Base de Datos Canon 2000 (Recaudación) y los registros Área Control de Canon y Gestión Económico Financiera:

Rubro	Descripción del Rubro	Base "Canon 2000"	Registros Área Control de Canon y Económico Financiero	Diferencias
		(a)	(b)	(a) - (b)
S/N	Puestos de Flores y Ferias	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1	Áreas de Recreación	\$ 3.147,59	\$ 3.147,59	\$ 0,00
2	Atracciones Electromecánicas	\$ 7.176,00	\$ 7.176,00	\$ 0,00
3	Calesitas	\$ 38.220,40	\$ 39.277,02	\$ -1.056,62
4	Hípicos	\$ 42.198,00	\$ 38.952,00	\$ 3.246,00
5	Teatro Colón	\$ 7.727,99	\$ 7.727,99	\$ 0,00
6	Control Vehicular	\$ 647.294,04	\$ 647.294,04	\$ 0,00
7	Costanera	\$ 1.840.364,77	\$ 1.874.464,77	\$ -34.100,00
8	Personas con Necesidades Especiales	\$ 71.723,81	\$ 71.752,89	\$ -29,08
9	Galerías Obelisco	\$ 22.645,82	\$ 22.645,82	\$ 0,00
10	Campos de Golf	\$ 86.109,60	\$ 86.109,60	\$ 0,00
11	Kioscos, Plazas, Parques y Polideportivos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
12	Playas de Estacionamiento	\$ 1.981.909,49	\$ 1.984.693,24	\$ -2.783,75
13	Publicidad Vía Pública	\$ 769.316,16	\$ 769.316,16	\$ 0,00
14	Reparticiones Gubernamentales	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
15	Varios	\$ 1.069.500,46	\$ 1.076.371,99	\$ -6.871,53
16	Centro de Exposiciones	\$ 71.128,86	\$ 71.128,86	\$ 0,00
23	AUSA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
25	CAM	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
26	Cooperadoras	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
28	Polideportivo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30	Deportes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
31	Gastronómico	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
32	Subconcesión	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
S/N	Otros	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL		\$ 6.658.462,99	\$ 6.700.057,97	\$ -41.594,98

Elaboración propia en base a los datos suministrados por la DGCyP

G – Cruce entre los registros del Área Control de Canon y Gestión Económico Financiera y los extractos bancarios del Banco de la Ciudad de Buenos Aires:

Descripción	Registros Área Control de Canon y Económico Financiero (a)	Extractos Bancarios del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (b)	Diferencias (a) - (b)
Total Cta. listados/Extractos	\$ 6.700.057,96	\$ 7.084.691,95	\$ -384.633,99
TOTAL	\$ 6.700.057,96	\$ 7.084.691,95	\$ -384.633,99

Elaboración propia en base a los datos suministrados por la DGCyP y extractos bancarios del B.C.B.A.

En este orden de cosas se observaron inconsistencias en la registración de algunos pagos de la concesión de RODIZIO S.A. En el listado de recaudación por canon, falta el registro de la cuota N° 8, acreditada en la Cuenta del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Centro N° 01-0200129/2 el 17-10-03 (Hoja Extracto N° 793) del Decreto N° 1613/02 por \$15.192,01. Falta también el registro del pago correspondiente al mes de septiembre del 2003, acreditado en el mismo banco el 08-10-03 (Hoja Extracto N° 792) por \$ 17.803,80. Expediente N° 20.857/2002 Rodizio.

H – Cruce entre los extractos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Base de Datos Canon 2000 (Recaudación):

Descripción	Extractos Bancarios del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (a)	Base de Datos Canon 2000 (b)	Diferencias (a) - (b)
Total Cta. Inversión/Extractos	\$ 7.084.691,95	\$ 6.658.462,99	\$ 426.228,96
TOTAL	\$ 7.084.691,95	\$ 6.658.462,99	\$ 426.228,96

Elaboración propia en base a los datos suministrados por la DGCyP y extractos bancarios del B.C.B.A.

I – Cruce entre la Cuenta de Inversión y los extractos bancarios del Banco de la Ciudad de Buenos Aires:

Descripción	Cuenta de Inversión (a)	Extractos Bancarios del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (b)	Diferencias (a) - (b)
Total Cta. Inversión/Extractos	\$ 7.984.589,66	\$ 7.084.691,95	\$ 899.897,71
TOTAL	\$ 7.984.589,66	\$ 7.084.691,95	\$ 899.897,71

Elaboración propia en base a los datos suministrados por la Contaduría General del G.C.B.A. Y extractos

bancarios del B.C.B.A.

ANEXO VII

Marco Normativo

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Sancionada por la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires el 01/10/96.
DECRETO N° 225/ GCABA/ 97	CREA LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Resolución N° 2176/97	Reglamentar con el objeto de fijar el objeto y extensión de la información requerida precisando procedimiento y facultades de la Comisión creada.
Decreto N° 895/GCBA/2001	Disuelve la Comisión de Verificación del Estado de Ocupación de los Bienes del Dominio Público
Decreto N° 1510/GCBA/97	Procedimiento administrativo
DECRETO N° 1.613/GCBA/97	ESTABLÉCENSE FACILIDADES DE PAGO PARA LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS Y/O PERMISIONARIAS DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
Decreto N° 786/GCBA/98	Declara la extinción de la concesión de CoConor U.T.E.
RESOLUCIÓN N° 265 – SHyF-03	REFINANCIACIÓN DE DEUDAS EN CONCEPTO DE CANON PARA CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN MORA HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL DECRETO N° 1.613/GCABA/02
Disposición N° 74/DGCyP/ 2000	Registro de Denuncias
Decreto 2116/01	Encomiendase a la escribanía gral. Y a la DGCYP la posesión formal de terreno en el predio Costa Salguero .
DISPOSICIÓN N° 115/DGCyP/2001	Por medio de esta, se establece un canon fijo de \$643,68 bimestrales, para aquellos beneficiarios de Concesiones y/o permisos precarios de pequeños comercios que no cuenten con medidores de servicios instalados, el cual deberá revisarse anualmente.
LEY N° 899 /GCBA/ 02	Pequeños comercios para personas con necesidades especiales. inclúyanse, para su emplazamiento, los espacios de las estaciones de subterráneos en el registro de lugares disponibles. establécense requisitos y procedimientos

Disposición 97/2000	<p>Esta disposición establece, que el procedimiento de adjudicación de los Pequeños comercios para personas con necesidades especiales deberá hacerse por acto público y con la presencia de un escribano.</p> <p>También dispone que la asignación de los lugares, deberá de realizarse por sorteo entre todos los beneficiarios citados a la adjudicación, hayan comparecido o no.</p> <p>En caso de silencio o expreso rechazo del lugar adjudicado, importará la pérdida del mismo como también la ubicación en el listado de aspirantes.</p>
Decreto 1489/2000	Enmiéndase el error material del artículo 9º de la disposición nº 97/DGCYP/00, B.O. nº 1046
Decreto Nº 546/GCBA/2001	Transfiere el Parque 3 de Febrero y el Golf Club a la Secretaría de Deportes.
DISPOSICIÓN Nº 147 – DGCYP - 2002	DÉJASE SIN EFECTO LA DISPOSICIÓN Nº 69/DCYP/00, B.O. Nº 926 . IMPLEMENTÁSE UN NUEVO CIRCUITO ADMINISTRATIVO EN LA D.G. DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES. CRÉANSE ÁREAS INTERNAS Y ASÍGNANSE RESPONSABILIDADES
Ley Nº 24.308	Modifica el artículo 11 de la ley Nº 22.431, manteniendo las concesiones que con anterioridad hayan sido otorgadas a personas discapacitadas
Decreto PEN Nº 795/94	Reglamenta la ley 24.308, por lo que los organismos mencionados en el artículo primero de la citada ley deberán arbitrar las medidas necesarias para que las personas que no siendo discapacitadas, se les haya asignado la explotación de pequeños comercios, resiguen la explotación
Decreto Nº 1553/GCBA/97	Este decreto crea en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, un registro de aspirantes para la explotación de espacios para pequeños Comercios, según lo referido en la ley 24.308, el mismo se llevará a cabo por la Secretaría de Promoción Social. Asimismo delega en la Dirección de Concesiones y privatizaciones, la creación de un registro de las dependencias pertenecientes al dominio público de la Ciudad de Buenos Aires, que cumplan lo requerido por el art. 1º del decreto 795/94, como también autoriza a la misma a suscribir los respectivos contratos de concesión.
Decreto Nº 218/GCBA/03	Modifica el anexo I del Decreto Nº 1553/GCBA/97, en su cláusula tercera, establece que el canon a abonar por el concesionario será equivalente del monto que surja del

	<p>consumo efectivamente realizado de los servicios utilizados por aquel. Para dicho cálculo no se tendrá en cuenta los importes devengados en conceptos de impuestos, tasas y contribuciones.</p> <p>Establece en su artículo 2º, que las concesiones ya existentes deberán ajustar el canon a abonar a la cláusula modificada en el Art. 1º del presente.</p>
Decreto 2696/2003	<p>Modificación de la Estructura Organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.</p> <p>Transfiere Parque de la Ciudad, Área Gestión de la Ribera y Reserva Ecológica a Secretaría de Medio Ambiente de la SPTyDS.</p>
Decreto N° 2720/GCBA/2003	Reglamenta el otorgamiento de permisos de uso
RESOLUCIÓN N° 569-SHyF-04	INTÍMASE A "PACHÁ BUENOS AIRES S.A." AL PAGO DE LOS CÁNONES ADEUDADOS AL G.C.A.B.A. POR EL LOCAL SITO EN RAFAEL OBLIGADO S/N° Y LA PAMPA
Decreto N° 2055/GCBA/04	Transfiere a DGI y C y a DGDyP del Consumidor (SPTyDS) el programa denominado Abastecimiento y Ferias.
Resolución N° 3996	Aprueba el convenio de suscripto con la firma Malliol s.a. para la concesión de un permiso precario y oneroso sobre el predio de la ciudad . Otorgamiento de permisos Restaurante Rodizio Solarium Saint Tropez Costanera Norte Programa Buenos Aires y el Río .
Resolución N° 1160 SHYF/05	Pacha buenos Aires – se le otorga un permiso de uso precario y oneroso parque de las Américas ex saint tropez plazo 5 años arrendamiento explotación de los servicios de confiteríaailable Boite - firma de convenios.
Decreto N° 960/05	Asociación Argentina de golf – se declara extinguido el permiso de uso del predio de la Avdas. Rafael Obligado y Sarmiento en costanera norte driving range ocupación predio – vencimiento de permiso plazo contractual extinción intimación